San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de marzo de 2025

Boletín Oficial C
Boletín Judicial LXXXVII

N° 22

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
383 (4437530)
boletinoficial@catamarca.gov.ar
trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
CPN. Juan Alberto Marchetti
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministro de Salud:
CPN. Lucas Zampieri
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Educación:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Ing. Marcos Sebastián Caria
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministra de Seguridad:
Dra. Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:
Sra. Daiana Carolina Roldán
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Manuel Isauro Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL4

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 95. Modifica carácter del Aporte Extraordinario....4
Ministerio de Educación - Decreto N.° 96. Aplica Cesantía4
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 97. Deja sin efecto Decreto AEyMA. N.° 739/2024....4
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 98. Deja sin efecto Decreto AEyMA. N.° 344/2024....4
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 99. Deja sin efecto Decreto AEyMA. N.° 885/2024....4
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 100. Designación4
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 101. Designación4
Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 102. Designación4
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 103. Aporte Reintegrable....4
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 104. Modifica carácter del Aporte Extraordinario....5
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 105. Aporte Extraordinario....5
Ministerio de Salud - Decreto N.° 106. Deja sin efecto Decreto S. N.° 329/2023....5
Ministerio de Salud - Decreto N.° 107. Designación5
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 108. Aporte Extraordinario....5

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Economía - N.° 57 a 65....5
Ministerio de Educación - N.° 71 a 86....8
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - N.° 1 a 7....12
Ministerio de Salud - N.° 258 a 273....14

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

Secretaría de Transporte - N.° 41 a 50....17
Secretaría de Finanzas Públicas - N.° 8 a 14....20

SECCIÓN JUDICIAL37

SECCIÓN COMERCIAL47

SECCIÓN GENERAL48

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

N.º 95 – 11-03-2025 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícase el carácter del aporte extraordinario otorgado oportunamente a la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra mediante Decreto G.J.yD.H. N.° 17 de fecha 23 de Enero de 2025, estableciendo que el mismo tendrá el carácter detallado en el Anexo que como tal forma parte integrante del presente instrumento legal, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 96 – 11-03-2025 – **Educación** – Aplícase a Pablo Alejandro VERA ARAOZ, DNI. N.° 18.167.824, Profesor de Formación Ética y Ciudadana, Interino de 04 horas cátedra, Curso 2°, División III, Turno Tarde, y Profesor de Formación Ética y Ciudadana, Interino de 03 horas cátedra, Curso 3°, División I, Turno Tarde, en la Escuela Secundaria N.° 7 «General José María Paz» , Departamento Capital, la sanción disciplinaria de CESANTÍA, prevista en el Artículo 70° del Decreto C. E. N.° 413, de fecha 07 de Abril de 2000, «Reglamento de Sumario para el Personal Docente». Dispónese que la Dirección Provincial de Sumario Docente dependiente del Ministerio de Educación, proceda a notificar fehacientemente al docente sumariado y a efectuar correspondiente anotación en el Registro Unico de Reincidencias.

N.º 97 – 11-03-2025 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dejase sin efecto el Decreto A.E.yM.A. N.° 739 de fecha 22 de Julio del año 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 98 – 11-03-2025 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dejar sin efecto el Decreto A.E.yM.A. N.° 344 de fecha 09 de Diciembre del año 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 99 – 11-03-2025 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dejase sin efecto el Decreto A.E.yM.A. N.° 885 de fecha 09 de Septiembre del año 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 100 – 11-03-2025 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnese en el cargo de Secretario de Energía dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, al M.M.O. Luis Eduardo DIAZ, DNI. N.° 27.341.462, a partir de la fecha del presente Decreto.

N.º 101 – 11-03-2025 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnese en el cargo de Director Provincial de Administración de Riego con dependencia de la Secretaría de Agua y Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; a José Javier CASTRO, DNI. N.° 31.691.128, a partir de la fecha del presente Decreto.

N.º 102 – 11-03-2025 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnese en el cargo de Director Provincial de Obras por Administración y Emergencias dependiente del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; al Arq. Fernando Daniel CASTILLO, DNI. N.° 25.746.471, a partir de la fecha del presente Decreto.

N.º 103 – 12-03-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Pomán, un aporte reintegrable por la suma de $100.000.000,00, a pagarse en 2 cuotas mensuales iguales y consecutivas de $50.000.000,00 cada una, reintegrable en 4 cuotas de $25.000.000,00, cuyas devoluciones operarían en la segunda cuota de la Coparticipación Municipal de Impuestos de cada mes a partir del mes de Junio 2025, destinado a la compra de aceitunas a pequeños productores de la jurisdicción de Municipal. Los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca el Ministerio de Economía de la Provincia. Infórmase a la Municipalidad de

Pomán que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación resultante se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

N.º 104 – 12-03-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Modifícase el carácter del aporte extraordinario otorgado a la Municipalidad de Recreo mediante Decreto G.J.yD.H. N.° 1227 de fecha 19 de Diciembre de 2024, estableciendo que el mismo tendrá el carácter conforme se detalla en el Anexo, que forma parte integrante del presente instrumento legal, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 105 – 12-03-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Recreo, un aporte extraordinario no reintegrable por la suma de $61.000.000,00, a pagarse en un solo pago, destinado a cubrir los desequilibrios financieros que atraviesa el Municipio. Los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca el Ministerio de Economía de la Provincia. Informase a la Municipalidad de Recreo que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación resultante se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

N.º 106 – 12-03-2025 **– Salud –** Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 329 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir del presente instrumento legal.

N.º 107 – 12-03-2025 **– Salud –** Desígnase en el cargo de Director Provincial del Hospital Interzonal San Juan Bautista dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, al Lic. Juan Martín PICHETTO, DNI. N.° 23.294.737, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.º 108 – 14-03-2025 **– Gobierno Justicia y Derechos Humanos –** Otórgase a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, un aporte extraordinario no reintegrable por la suma de $136.786.851,40, a pagarse en un solo pago, destinado a cubrir la diferencia salarial del Personal Docente (FONID y Conectividad) correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2024. Los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca el Ministerio de Economía de la Provincia. Informase a la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación resultante se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOL-2025-57-E-CAT-MEC – 06-03-2025 – Afectar a cumplir funciones profesionales en la Dirección Provincial de Asesoría Legal, a la Abogada María Celia TAPIA, DNI. N.º 33.758.513, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 3 meses.

RESOL-2025-58-E-CAT-MEC – 06-03-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 12, emitida por Sistema e-Sidif.

RESOL-2025-59-E-CAT-MEC – 06-03-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en la Contratación Directa N.º 100-0016-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de

la Ley N.° 4938 y modificatorios, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos no perecederos con destino a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, con un presupuesto oficial de $7.448.795,00. Téngase por Fracasado el ítem N.° 19, por no presentarse ofertas admisibles para el mismo, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Adjudícase a las firmas GRUPO PROHMAX S.R.L., CUIT. 30-71682542-2, los ítems N.° 5, 12, 14, 16, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 51, 52, 56; LUJAIKO S.R.L., CUIT. 30-71023655-7, los ítems N.° 1, 4, 23, 27, 30, 46; SERGIO MAXIMILIANO DIAZ, CUIT. 20-38651612-0, los ítems N.° 3, 6, 7, 8, 10, 20, 21, 22, 42, 50, 53; SERGIO RAMON AREVALO, CUIT. 20-23315004-6, los ítems N° 2, 9, 11, 13, 15, 17, 18, 24, 25, 31, 37, 47, 48, 49, 54, 55, por ajustarse sus ofertas a lo solicitado, siendo las mismas conveniente económicamente a los intereses del Estado Provincial, conforme a la recomendación de la Comisión Evaluadora. El monto total adjudicado asciende a la suma de $5.591.760,99. Autorízase a la Secretaría a emitir las correspondientes órdenes de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, a emitir las correspondientes órdenes de pago. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-60-E-CAT-MEC – 07-03-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en la Contratación Directa N.º 100-0010-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.°4938, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos no perecederos con destino a la alimentación de los internos alojados en El Servicio Penitenciario Provincial, cuyo presupuesto oficial es de $98.022.630,00. Téngase por Desierta la oferta para el ítem N.º 29, por no presentarse ofertas económicas para el mismo, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Téngase por Inadmisible la oferta para los ítems N.º 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 27 y 28 de la firma JOSE ALEJANDRO CUESTA, CUIT. 20- 28076250-5; por no presentar la documentación complementaria correspondiente (Artículo 7 inciso a) al e) y Anexo I), solicitada oportunamente; y no ajustarse a todo lo requerido en las Bases de Condiciones de la presente Contratación, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Adjudícase la Contratación de la siguiente manera, ítems N.º 2, 12 y 31, a SERGIO MAXIMILIANO DIAZ, CUIT. 20- 38651612-0; los ítems N.º 13, 23, 26 y 30, al oferente 4H S.A., CUIT. 30-71321020-6; los ítems N.º 4, 5, 8, 11, 20 y 24, a GRUPO PROHMAX S.R.L., CUIT. 30-71682542-2 y los ítems N.º 1, 3, 6, 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 27 y 28, a LUJAIKO S.R.L., CUIT. 30-71023655-7; por resultar ser sus ofertas admisibles y las que mejor se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases de Condiciones, siendo convenientes económicamente a los intereses del Estado Provincial, conforme a la recomendación de la Comisión. El monto total Adjudicado asciende a la suma de $63.501.247,80. Autorízase a la Secretaría a emitir las correspondientes órdenes de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Servicio Penitenciario Provincial, a emitir las correspondientes órdenes de pago. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-61-E-CAT-MEC – 07-03-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en la Contratación Directa N.º 100-0021-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.°4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de insumos de librería para dependencias de la Policía de la Provincia de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $101.272.039,90. Téngase por Desierto los ítems N.° 23, 34 y 35, por no presentarse propuestas, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Adjudícase a la firma SUCESION DE LUIS JAIME KOTLER, CUIT. 20-08045883-6, los ítems N.° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; conforme a la recomendación de la Comisión. El monto total adjudicado asciende a la suma de $70.506.555,41. Autorízase a la Secretaría a emitir las correspondientes órdenes de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces de la Policía de Catamarca, a emitir las

correspondientes órdenes de pago. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-62-E-CAT-MEC – 07-03-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en Contratación Directa N.º 100-0017-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.°4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de pinturas destinado a la Policía de Catamarca, cuyo presupuesto oficial es de $21.818.750,00. Téngase por Inadmisibles a las ofertas presentadas por las firmas MARTIN EDUARDO ALANIZ BREPPE, CUIT. 20-24065809-8, atento que el plazo ofrecido no se ajusta a lo solicitado en las bases y condiciones particulares y por no encontrarse inscripto, ni empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. Así mismo, los ítems N.° 8, 9, 12 y 23 no se ajustan a lo solicitado según informe de calidad y a JOSE DAVID GONZALEZ RUSSO, CUIT. 20-32027635-8, por no presentar la documentación solicitada a través del sistema COMP.AR, por no estar inscripto ni empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. Todo ello conforme a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Adjudícase a las firmas BERNARDI S.R.L., CUIT. 30-69515628-2, los ítems N.° 2, 3, 5, 7, 8, 9, 12, 17, 19, 20, 21, 22 y 24 por ajustarse a lo solicitado, siendo su oferta conveniente económicamente a los intereses del Estado Provincial y SERGIO ANIBAL PEREZ BURGOS, CUIT. 20-24605480-1, los ítems N.° 1, 4, 6, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18 y 23 por ajustarse a lo solicitado, siendo su oferta conveniente económicamente a los intereses del Estado Provincial, conforme lo recomendado por la Comisión. El monto total adjudicado asciende a la suma de $12.793.020,00. Autorízase a la Secretaría a emitir las correspondientes órdenes de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces de la Policía de Catamarca, a emitir las correspondientes órdenes de pago. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-63-E-CAT-MEC – 07-03-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en Contratación Directa N.º 100-0020-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a) de la Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de rollos de plástico negro solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social, cuyo presupuesto oficial es de $15.713.706,00. Adjudícase a la firma BERNARDI S.R.L., CUIT. 30-69515628-2, el ítem N.° 1; por resultar ser su oferta admisible y ajustarse a todo lo solicitado en el Pliego de Bases de Condiciones de la presente Contratación, siendo conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a la recomendación de la Comisión. El Monto Total adjudicado asciende a la suma de $14.985.000,00. Autorízase a la Secretaría a emitir las correspondientes órdenes de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir las correspondientes órdenes de pago. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-64-E-CAT-MEC – 10-03-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, en el Concurso de Precios N.° 100-0002-CPR25; Artículo 97° de la Ley N.° 4938, bajo la modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos perecederos destinados al Servicio Penitenciario Provincial, con un presupuesto oficial de $200.023.029,00. Téngase por Inadmisible la oferta de la firma VALERIA DEL CARMEN NOTARIO, CUIT. 27-37089414-6 por no cumplir con los requisitos exigidos en los incisos d.4.2), f) y g) del Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Téngase por inadmisible la oferta de la firma RAQUEL DEL VALLE CONTRERAS, CUIT. 27-10560266-4 para el ítem N.º 14, por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo observado en el informe técnico de calidad, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Adjudícase a las firmas GRUPO PROHMAX S.R.L., CUIT. 30-71682542-2, el ítem N.º 16 por mayor puntaje; SERGIO MAXIMILIANO DIAZ, CUIT. 20-38651612-0, los ítems N.º 5, 6, 7, 24, 26,

y 27, por mayor puntaje; RAQUEL DEL VALLE CONTRERAS, CUIT. 27-10560266-4, los ítems N.º 1, 4, 11, 18, 19, y 23 por mayor puntaje; SERGIO RAMON AREVALO, CUIT. 20-23315004-6, los ítems N.º 2, 14, 15, por mayor puntaje; LUJAIKO S.R.L., CUIT. 30-71023655-7, los ítems N.º 3, 8, 9, 10, 12, 13, 20, 21, 25, 28, por mayor puntaje y MARIA ANGELA MASCAREÑO, CUIT. 27-06028249-3, los ítems N.º 17, 22, por mayor puntaje. Ascendiendo el monto total adjudicado a la suma de $114.842.696,25, conforme lo sugerido por la Comisión. Autorízase a la Secretaría a emitir las correspondientes órdenes de compra. Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Servicio Penitenciario Provincial, a emitir las correspondientes órdenes de pago. El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

RESOL-2025-65-E-CAT-MEC – 10-03-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.º 183, emitida por Sistema e-SIDIF.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º 71 – 18-02-2024 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02626908-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo II (IF-2024-02627053-CAT-DPGSL#MTPRH) a Claudia Estela RIZZARDO, DNI. N.º 17.724.895, en razón de la Resolución RESGE-2024-244-CAT-MTPRH del 04 de octubre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Inicial, ámbitos en los que prestó servicios la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85° del CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 72 – 18-02-2024 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2023-01588545-CAT-DPLHD#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo II (IF-2023-01809992-CAT-DPLHD#MTPRH) a Luz Patricia VAZQUEZ, CUIL. 27-17276971-9, en razón de la Resolución RESOL-2022-2899-E-CAT-SRHD#MTRH del 14 de octubre de 2022. Establecer que deberá reintegrar al Estado los haberes percibidos de más, la suma de $181.560,98, según lo indicado en el ANEXO II, de la Secretaría de Liquidación de Haberes del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria ámbitos en los que prestó servicios la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución RESGE-2024-111-E-CAT-MTPRH del 08 de mayo de 2024 y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85º del C.P A. de la provincia de Catamarca. Dar intervención a Fiscalía de Estado a los fines que inste el trámite que considere pertinente a los efectos del recupero de saldo negativo.

N.º 73 – 18-02-2024 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02435306-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo II (IF-2024-02435310-CAT-DPLHD#MTPRH) a Adriana del Valle AGÜERO, DNI. N.° 16.520.349, en razón de la Resolución RESGE-2024-235-E-CAT-SRH#MTPRH del 26 de septiembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado

a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Direccion Provincial de Educación Secundaria, ámbito en el que presto servicio la agente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el C.P.A. de la Provincia de Catamarca.

N.º 74 – 18-02-2024 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02637293-CAT-DPGLS#MTPRH y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo II (IF-2024-02727129-CAT-DPGSL#MTPRH) del expediente EX-2023-01799485- -CAT-DPRHD#MTPRH a Sandra del Rosario MERCADO, DNI. N.° 17.553.953, en razón de la Resolución RESGE-2024-235-E-CAT-MTPRH del 26 de septiembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administracion a emitir orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Direccion Provincial de Educación Secundaria ámbito en el que presto servicio la docente, deberá notificarla fehacientementede la Resolución y del presente instrumento legal, en cumpliendo a lo establecido en el C.P.A. de la Provincia de Catamarca.

N.º 75 – 18-02-2024 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2022-02171784-CAT-DPLHD#MTPRH y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2022-02280604-CAT-DPLHD#MTPRH) a Adriana del Valle SARMIENTO, DNI. N.° 12.796.770, en razón de la Resolución RESRH-2023-182-E-CAT-MTPRH del 10 de agosto de 2023. Autorizar a la Dirección Provincial de Administracion a emitir orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Direccion Provincial de Educación Primaria ámbito en el que presto servicio la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumpliendo a lo establecido en el Artículo 85° del C.P.A. de la provincia de Catamarca.

N.º 76 – 18-02-2025 – Rectificar el Artículo 1º de la Resolución Ministerial E. N.º 730 del 29 de diciembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, conforme lo actuado a orden 103, Anexo I (IF-2023-01617132-CAT-DPLHD#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme lo actuado a orden 104, Anexo II (IF-2023-01617139-CAT-DPLHD#MTPRH) del expediente EX-2020-00302424-CAT-DPRH#MECT a favor de la Señora Nimia Reinalda SANCHES, DNI Nº 14.880.291, en relación al cargo detallado en Resolución Nº RESOL-2022-1596-E-CAT-SRHD#MTRH.»

N.º 77 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02579396-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-02579402-CAT-DPGSL#MTPRH) a Fernanda Noelia ARJONA, DNI. N.º 33.917.066, en razón de la Resolución RESGE-2024-222-E-CAT-SRH#MTPRH del 16 de septiembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.

N.º 78 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-

02748401-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-02760769-CAT-DPGSL#MTPRH) a Ana Rosa MARTEL, DNI. N.º 24.150.842, en razón de la Resolución RESGE-2024-288-E-CAT-SRH#MTPRH del 19 de noviembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Especial, ámbito en el que prestó servicio la agente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 79 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-00976770-CAT-DPLHD#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-00977391-CAT-DPLHD#MTPRH) a Laura Filomena OCAMPO, DNI. N.º 13.921.290, en razón de la Resolución RESGE-2024-234-E-CAT-MTPRH del 26 de septiembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en el que prestó servicio la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 80 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02619389-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-02619392-CAT-DPGSL#MTPRH) a Olga Esther CASTILLO, DNI. N.º 17.216.936, en razón de la Resolución RESGE-2024-235-E-CAT-MTPRH del 26 de septiembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Secundaria, ámbito en el que prestó servicio la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 81 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02669586-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-02669624-CAT-DPGSL#MTPRH) a Laura del Valle TULA, DNI. N.º 20.588.960, en razón de la Resolución RESGE-2024-111-E-CAT-SRH#MTPRH del 08 de mayo de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.

N.º 82 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02687008-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-02687015-CAT- DPGSL #MTPRH) a Teresa de Jesús ALBARRACIN, DNI. N.º 16.276.624, en razón de la Resolución RESGE-2024-261-E-CAT-MTPRH del 25 de octubre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en el que prestó servicio la docente, deberá notificarla

fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85º del CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 83 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02681213-CAT-DPLHD#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-02681166-CAT-DPLHD#MTPRH) a Edith Emerenciana GOMEZ, DNI. N.º 16.780.247, en razón de la Resolución RESGE-2024-196-CAT-MTPRH del 03 de agosto de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Inicial, ámbito en que prestó servicios la docente nombrada, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 84 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-02516600-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-02516549-CAT-DPGSL#MTPRH) a Héctor Gerardo SILVA, CUIL. 20-16667040-4, en razón de la Resolución RESGE-2024-244-E-CAT-MTPRH del 04 de octubre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Secundaria, ámbito en que prestó servicios el docente, deberá notificarlo fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85° del CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 85 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2024-01874917-CAT-DPLHD#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-01874935-CAT-DPLHD#MTPRH) a Olga Adriana REALES, DNI. N.º 17.240.429, en razón de la Resolución RESGE-2024-288-CAT-MTPRH del 19 de noviembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en que prestó servicios la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

N.º 86 – 18-02-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) hasta su efectiva prestación, Anexo I (IF-2023-02704968-CAT-DPLHD#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones, Anexo ll (IF-2024-02705331-CAT-DPLHD#MTPRH) a Rosa Elvira MARTINEZ, DNI. N.º 16.086.085, en razón de la Resolución RESGE-2024-235-CAT-MTPRH del 26 de septiembre de 2024. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir la correspondiente orden de pago. El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en que prestó servicios la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el CPA. de la provincia de Catamarca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

RESOL-2025-1-E-CAT-MICE – 04-01-2025 – Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial RESOL-2024-236-E-CAT-MICE del 19 de diciembre de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 2°.- El presente Gasto será imputado a la Partida Presupuestaria: EJER. 2.024, SAF. 37, UD. 37, A. Programática 6.0.0.1.0, UG. 4901, O. Gasto 5.1.9.0, F. Fin. 1.1, M. 1, «Transferencia a Empresas Privadas», por la Suma Total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIESISIETE MIL CIENTO OCHENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 19.117.180,96), conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial I.C. y E. N° 112/2.024, en virtud de lo expuesto en Considerandos.». Aclarar que para todo lo no modificado por el presente acto administrativo es de plena vigencia lo establecido en la Resolución Ministerial RESOL-2024-236-E-CAT-MICE del 19 de diciembre de 2024.

RESOL-2025-2-E-CAT-MICE – 24-01-2025 – Modificar los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 03, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-3-E-CAT-MICE – 03-02-2025 – Modificar el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 01, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-4-E-CAT-MICE – 03-02-2025 – Modificar el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 02, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-5-E-CAT-MICE – 05-02-2025 - Declarar de Interés Provincial la Actividad Industrial que la empresa «MACATA SOCIEDAD ANONIMA», CUIT. 30-60715256-6, desarrolla en la provincia de Catamarca, conforme lo estipulado en los Artículos 1° y 5° de la Ley Provincial N.° 2.968. Aprobar la Documentación y el Proyecto de Inversión presentado por la empresa, para el acogimiento a los beneficios Impositivos de la Ley y sus Decretos reglamentarios, cuyo objeto es la confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto (CIUU 18119/ NAES 141199); en la Planta Industrial ubicada en inmuebles de propiedad de la empresa, en la Localidad de Sumalao, Departamento Valle Viejo.

Otorgar, en las condiciones y alcances que en los Artículos siguientes se detallan, los beneficios dispuestos en la Ley, modificada por Ley Provincial N.° 5.024 y su Decreto Reglamentario N.° 244/99, modificado por Decreto PyD. (SPI.) N.° 77/06, a la empresa, Convenio Multilateral, cuyas actividades se detallan, con localización en Ruta Nacional N.° 33, Km. 3.3 de la Localidad de Sumalao; con Excepción del Impuesto al Automotor, tal como se expresa en el Artículo 18° del Decreto Reglamentario PyD. N.° 244/99, modificado por Decreto PyD. (SPI.) N.° 77/06.

Establecer que la empresa, para el Proyecto antes mencionado, gozará de Exención Impositiva de todos los Impuestos existentes, de los que por aplicación del Código Tributario y demás normas de índole fiscal sea contribuyente, y tal como lo estipula el Artículo 15° Inciso a) de la Ley Provincial N.° 2.968. Los beneficios de Exención Impositiva se otorgarán a partir del 04 de diciembre de 2024 y según la siguiente Escala de Desgravación: AÑOS DE DESGRAVACIÓN, 04/12/24 a 03/12/29, PORCENTAJE DE DESGRAVACIÓN (%), 100; 04/12/29 a 03/12/32, 80%; 04/12/32 a 03/12/35, 70%; 04/12/35 a 03/12/37, 60% y 04/12/37 a 03/12/39, 50%.

Dejar aclarado que se excluyen de los beneficios acordados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los provenientes por las Ventas realizadas a Consumidor Final, según lo prescripto por el Artículo 12° de la Ley Provincial N.° 5.024.

La exención acordada se otorgará sobre los Inmuebles de Propiedad de la empresa, identificados con Matrículas Catastrales que a continuación se detallan: INMUEBLES MACATA S.A., 01 Matrícula Catastral N.° 16-24-02-2654; 02 Matrícula Catastral N.° 16-24-07-7654; 03 Matrícula Catastral N.° 16-24-07-7555; 04 Matrícula Catastral N.° 16-24-07-7752; 05 Matrícula Catastral N.° 16-24-02-1949, 06 Matrícula Catastral N.° 16-24-02-1854.

La empresa, gozará de la preferencia del 3% respecto del Menor Valor afectado en las Licitaciones Públicas o Privadas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28° del Decreto PyD. N.° 244/99 y su modificatorio Decreto PyD. (SPI.) N.° 77/06.

La empresa beneficiaria podrá gozar de los Beneficios y Franquicias previstas en el Artículo 15° de la Ley Provincial N.° 2.968, por Solicitud Expresa de la misma ante la Autoridad de Aplicación, quien deberá expedirse al respecto.

La empresa, deberá mantener como mínimo 59 personas en relación de dependencia y con Carácter Permanente, durante los años que mantenga los Beneficios Promocionales.

A los efectos legales del presente Régimen, la empresa, constituye domicilio legal en el lugar donde se encuentra localizada la Planta Industrial.

La Falta de Cumplimiento por parte de la empresa, de las obligaciones impuestas por la presente Resolución, por la Ley Provincial N.° 2.968, sus Decretos Reglamentarios y demás normas provinciales que resulten de aplicación, dará lugar a las Sanciones establecidas en dicha Ley, como así también, será de aplicación lo dispuesto por el Decreto Provincial PyD. (S.P.I.) N.° 264/09.

La presente deberá ser Ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, según lo estipulado en el Artículo 15° del Decreto PyD. N.° 244/99, reglamentario de la Ley Provincial N.° 2.968.

RESOL-2025-6-E-CAT-MICE – 05-02-2025 - Aprobar la liquidación del beneficio a favor de la empresa «BO.CAT. S.A.», CUIT. 30-71426884-4, correspondiente al período comprendido por los meses de septiembre y octubre de 2024 por 12 puestos de trabajo y por $3.237.766,32. Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos - Servicio Administrativo Financiero N.° 37-, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable». El gasto emergente se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10-Act.07-Ub.Geog.4901-Inc.5-PP.1-pp.9-F.Fin.1.1-EODF.130- «Transferencia a Empresas Privadas», correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2025. Dejar establecido que previo al otorgamiento y liquidación del beneficio la empresa, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado conforme a los requerimientos establecidos por el Decreto Ec. N.° 444/2024, ante la Secretaría. Dicho Organismo será encargado y responsable de notificar a la beneficiaria sobre el presente instrumento legal y de supervisar su efectivo cumplimiento.

RESOL-2025-7-E-CAT-MICE – 05-02-2025 - Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos - Servicio Administrativo Financiero N.° 37-, a efectuar la gestión de pago de la «Asistencia Financiera No Reintegrable», de los meses septiembre y octubre 2024 a favor de la empresa «J.L. UNIFORMES S.R.L.», CUIT. 30-71583594-7, en el marco del Nuevo Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», por $1.888.697,02. El gasto emergente se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10-Act.07-Ub.Geog.4901-Inc.5-PP.1-pp.9-F.Fin.1.1- «Transferencia a Empresas Privadas», EOFD. 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2025. Dejar establecido que previo al otorgamiento y liquidación del beneficio, la empresa, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado conforme a los requerimientos establecidos por el Decreto Ec. N.° 444/2.024, ante la Secretaría. Dicho Organismo será encargado y responsable de notificar a la beneficiaria sobre el presente instrumento legal y de supervisar su efectivo cumplimiento.

MINISTERIO DE SALUD

N.º 258 – 12-02-2025 – Rectificar parcialmente los Artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución Ministerial S. N.º 2916 del 26DIC2024, donde dice: «...PESOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 12/100 ($4.024.424,12) ...», deberá decir: «...CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES CON 56/100 ($4.133.083,56)...». Apropiar al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2025 el gasto emergente por las obligaciones contraídas en el Ejercicio 2024, la suma de $4.133.083,56, por la realización de Radioterapia Intensidad Modulada (IMRT), a Nilda Mariela BRE, DNI. N.º 32.717.568, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud.

N.º 259 – 12-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de formula láctea para prematuros, destinado a Emma Nahomi del Valle CÓRDOBA, DNI. N.º 70.317.402, sin cobertura social, por $1.185.552,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F.1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Lucía Anael CASAS, DNI. N.º 47.837.408 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROMED S.A.S.», CUIT. 30-71595642-6. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 260 – 12-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el período de 6 meses, destinado a Ferman Demmir PEREYRA, DNI. N.º 58.611.099, sin cobertura social, por $637.953,48. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Melisa del Valle PEREYRA, DNI. N.º 40.288.278 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 261 – 12-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de fórmula para prematuros por el período de 3 meses, destinado a Fausto Simón BARRIONUEVO, DNI. N.º 70.317.224, sin cobertura social, por $2.074.716,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente Financiera F.F.1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Angélica Fabiana BARRIONUEVO, DNI. N.º 43.692.127 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROMED S.A.S.», CUIT. 30-71595642-6. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 262 – 12-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 6 meses, destinado a María Luisa OLMOS, DNI. N.º 18.434.410, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por $335.400,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «FARMACOR DE AGLIOZZO GUSTAVO JOSE», CUIT. 20-20784915-5. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 263 – 12-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar la realización de Transferencia de la Cuenta Corriente N.º 46601385/09, Seguro Materno Infantil del Banco Nación Argentina - Sucursal SFV Catamarca, por $3.974.910,01, según detalle en el Anexo que forma parte de la presente, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 264 – 12-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Ramona Ernestina HERRERA, CUIL. 27-144382361, Grupo C, Grado 1, Planta Permanente de la Dirección Área Programática N.º 8. Reconocer los servicios prestados aprobar Liquidación, concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y Liquidación Final (haberes aportes y contribuciones), a los que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a emitir la orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.° 265 – 12-02-2025 – Aprobar el Concurso de Precios PROCESO N.° 23-0002-CPR25, modalidad Compra Determinada, para adquisición del servicio de limpieza para el Hospital Interzonal «San Juan Bautista», con un presupuesto oficial de $96.000.000,00, autorizado mediante Disposición D.A. N.º 005 del 21ENE2025 emitida por la Dirección de Administración del Hospital. Adjudicar conforme a lo aconsejado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, a la firma «ALVARO MOISES CASTRO», CUIT. 20-35389950-4, el ítem N.º 1, por el monto total de $76.200.000,00, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Autorizar a la Dirección de Administración, a confeccionar la orden de compra o contrato, a favor de la firma adjudicada. Autorizar a la Dirección a confeccionar la documentación contable respectiva y la correspondiente orden de pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

N.º 266 – 12-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Isabel SUAREZ, CUIL. 20-11648828-1, Grupo C, Planta Permanente de la Dirección Área Programática N.º 12. Reconocer los servicios prestados aprobar Liquidación, concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y Liquidación Final (haberes aportes y contribuciones), a los que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a emitir la orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.º 267 – 12-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Julián Ramón Alberto RAMOS, CUIL. 23-10512248-9, Grupo C, Agrupamiento Servicios Generales Mantenimiento Asistencial, Planta Permanente de la Dirección Área Programática N.º 1. Reconocer los servicios prestados aprobar Liquidación, concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y Liquidación Final (haberes aportes y contribuciones), a los que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a emitir la orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.º 268 – 12-02-2025 – Aprobar las planillas de Liquidación Final Anexos I y II, en concepto de haberes adeudados a Norma Imelda OYOLA, CUIL. 27-16482356-9, Grupo C, Planta Permanente de la Dirección Área Programática N.º 8. Reconocer los servicios prestados aprobar Liquidación, concepto legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) y Liquidación Final (haberes aportes y contribuciones), a los que como Anexos forman parte del presente instrumento legal. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a emitir la orden de pago. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago de la liquidación correspondiente.

N.º 269 – 12-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de insumos descartables por el término de 3 meses, destinado a Héctor Damián CARRIZO, DNI. N.º 38.627.919, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, por $2.178.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «FARMACOR DE AGLIOZZO GUSTAVO JOSE», CUIT. 20-20784915-5. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 270 – 12-02-2025 – Dejar sin efectos las Resoluciones Ministeriales S. N.º 1347 del 18JUL2024 (RS-2024-01514190-CAT-MS) y N.º 2347 del 310CT2024 (RS-2024-02460417-CAT-MS), presentada por la firma «ORTOPEDIA I.O.S.E. INSTRUMENTAL ORTOPÉDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO». Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Renata del Valle VICTORIA, DNI. N.º 53.003.953, sin cobertura social, por $22.500.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Cintia Jimena SUAREZ, DNI. N.º 29.401.217 (Madre de la menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «BIOLAP S.A.», CUIT. 30-70956065-0. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 271 – 12-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de radioterapia, destinado a Graciela Adriana BATALLAN, DNI. N.° 24.513.202, sin cobertura social, por $1.748.062,27. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «FUNDACIÓN DR. JOSE GUIDO JALIL», CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 272 – 12-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos, destinado a Abrahán Mateo VELIZ FLORES, DNI. N.º 58.191.364, beneficiario del Programa Federal Incluir Salud, por $2.102.735,19. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Rita del Valle VELIZ, DNI. N.º 43.649.267 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 273 – 12-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de prótesis, destinado a Juan Omar GÓMEZ, DNI. N.º 32.364.196, sin cobertura social, por $2.400.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente Financiera F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «GAMMA ORTOPEDIA Y DISTRIBUIDORA DE PROTESIS DE ANTINORI MATIAS EXEQUIEL», CUIT. 23-35248792-9. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOL-2025-41-E-CAT-ST#MIRLT – 18-02-2025 – Aplíquese Multa a empresa de ADOLFO ALBERTO FERNÁNDEZ, CUIT. 20-17917167-9, equivalente al valor de 1500 BMU $1.425.000, del 09/02/2025 a las 20:00 horas, vehículo marca Iveco dominio AG634FU, Motivo: Por realizar transporte de pasajeros en vehículos no autorizados desde Aimogasta La Rioja a La Merced, Departamento Paclín, sin contar con el DUT y sin autorización de la Secretaría», conforme lo establece la Ley Provincial de Transporte N.° 4.906/97, Decreto Reglamentario H.F. N.° 2.032/97 y Decreto Acuerdo N.° 216/24. Adviértase a la empresa que se abstenga de continuar con este tipo de infracciones, notificándole que esta infracción quedará registrada como antecedente en este Organismo. Cumplido el pago de la multa proceder a la liberación de la unidad mencionada.

RESOL-2025-42-E-CAT-ST#MIRLT – 18-02-2025 – Actualizar, el recorrido de la empresa de Transporte denominada 9 DE JULIO S.R.L., CUIT. 30-71401286-6, en el Departamento Tinogasta el cual quedará especificado en el Anexo I del presente Acto Administrativo, sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro determine o pudiere determinar el Organismo. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-43-E-CAT-ST#MIRLT – 18-02-2025 – Actualizar, el recorrido de la empresa de Transporte denominada COOPERATIVA DE TRABAJO Y TRANSPORTE SAN FERNANDO LIMITADA, CUIT. 30-69516539-7, el cual quedará especificado en el Anexo I del presente Acto Administrativo, sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro determine o pudiere determinar el Organismo. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-44-E-CAT-ST#MIRLT – 20-02-2025 – Otórguese el Alta de la unidad: 1)- Dominio AH126WI, Interno N.° 33, Marca: 79-AGRALE, Modelo: 46-MA 8.7 4X4 V 4.2 3.8 5 152 MEC MEC, Motor: 36801232, Chasis: 8BBC73A1ESM000206, Año 2024, Capacidad: 24 asientos, Cobertura de Seguro: Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros con vencimiento: 21/12/2025 y RTO con fecha de vencimiento 04/02/2026, a la empresa «ALL SERVICE S.R.L.», CUIT. 30-71720851-6, para ser incorporada al parque móvil de la empresa prestadora de servicio línea Regular Modalidad Contratada. Comuníquese al permisionario la obligación de cumplir con lo establecido en el Artículo 61º Obligaciones y Artículo 92º Tasa de Fiscalización: b) Vehículos afectados al servicio contratado previsto en el Título II, Capítulo VIII de la presente Reglamentación.

RESOL-2025-45-E-CAT-ST#MIRLT – 21-02-2025 – El subsidio provincial será determinado mediante el pago de una suma mensual, cuyo monto final se calculará conforme a los siguientes criterios de distribución, hasta tanto se implemente un nuevo mecanismo de cálculo: Para las empresas que operan con el sistema SUBE:

a) Mano de obra: $547.604,79 por cada empleado registrado.

b) Kilómetros recorridos: $171,15 por cada kilómetro.

c) Parque móvil: $119.839,22 por cada unidad. La información sobre kilómetros recorridos y parque móvil será obtenida a través de los reportes del sistema SUBE. Para las demás empresas que no operan con el sistema SUBE, se liquidara el concepto de mano de obra en la misma suma prevista para las empresas con SUBE, hasta un máximo de tres empleados por unidad habilitada y operativa en el mes anterior, más un 20% en concepto de costos operativos. Para empresas unipersonales sin empleados registrados, se otorgará el mismo monto asignado a un empleado, más un 20% en concepto de costos operativos.

Para acceder al subsidio, las empresas deberán presentar mensualmente ante la Secretaría:

a) Formulario 931 (para empleados registrados) o listado de asociados (para cooperativas).

b) Encontrarse vigente los seguros y las revisiones técnicas obligatoria (RTO) de cada unidad.

c) Haber emitido Recibo por el subsidio liquidado en el mes inmediato anterior. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la retención del subsidio en la proporción correspondiente al parque móvil y al personal declarado.

Se aplicará la retención total o parcial del pago del subsidio provincial por los montos correspondientes a las multas que se hubieren practicado a cada empresa y que se encuentren impagas al momento de la liquidación, para ser incorporados al Fondo de Mejoras al Sistema de Transporte según lo establecido en el Artículo 39° inciso «c» de la Ley N.° 4938.

La Secretaría efectuará de oficio las liquidaciones en concepto de Fondo de Mejoras al Sistema de Transporte establecido en el Artículo 39° inc. «c» de la Ley Provincial N.° 4906 en aquellas empresas que cuenten con el sistema SUBE, sobre la base de los datos informados para el mes inmediato anterior. Los montos resultantes serán retenidos al momento del pago para ser ingresados al Fondo de Mejoras al Sistema de Transporte de la Provincia.

RESOL-2025-46-E-CAT-ST#MIRLT – 21-02-2025 – Inscribir como Proveedor de Transporte Público de Pasajeros, en la modalidad Contratado, a la empresa «EL CHOY S.A.S.», CUIT. 30-71860470-96-7, en los registros de la Secretaría, con domicilio legal declarado en calle Sarmiento 727, Galería Leo III, local 21, email: paycuquiraf@gmail.com, a partir de la fecha del presente instrumento, por el plazo de 1 Año, ante ello podrá iniciar la prestación ante Minera El Altiplano S.A. El cual se regirá conforme a las Disposiciones de los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Provincial de Transporte N.º 4.906/97 y Capítulo VIII del Decreto Reglamentario N.º 2.032/97.

Otórguese Habilitación para la prestación de Transporte Público a la empresa por el plazo indicado precedentemente.

El presente permiso rige para dentro de los límites de la Provincia de Catamarca, no implica su autorización fuera de ella, lo cual pertenece a otra jurisdicción. Los viajes deberán ser previamente informados ante la Secretaría para conocimiento y autorización.

El parque móvil habilitado para la prestación del servicio es el siguiente: 1) unidad Dominio AH172CT, Constancia de inscripción de Automotor, modelo año 2024, Planilla RTO con vencimiento el 23/01/2026, Chasis N.° 9BVT5T725PE405947, Motor N.° Y1A063709, modelo B270 F 4x2, marca Volvo. Dicho parque móvil se encuentra habilitado con la correspondiente RTO. La empresa prestataria tiene la obligación de presentar las unidades para realizar Revisión Técnica Obligatoria una vez vencida. En el hipotético caso de que la empresa no renueve RTO, será pasible de ser aplicada las sanciones pertinentes. Asimismo, el propietario deberá pintar en ambos laterales de la unidad una franja de color verde de 20 cm de ancho donde constará la leyenda Servicio Contratado y el número de Resolución ST mediante el cual se concede el presente permiso.

Infórmese al permisionario a cumplir con lo establecido en el Artículo 61º Obligaciones y Artículo 92º Tasa de Fiscalización: b) Vehículos afectados al servicio contratado previsto en el Título II, Capítulo VIII de la presente Reglamentación.

El término de la Autorización podrá ser menor en caso de incumplimiento de algunas de las condiciones descriptas en la presente Resolución y/o en caso de que la autoridad de aplicación lo considere necesario.

La empresa no podrá levantar pasajeros que no estén previamente vinculadas con el contrato. Asimismo, es obligación del prestatario exhibir copia del respectivo contrato y la nómina de pasajeros, cada vez que sea solicitado con motivos de los controles que realice la Secretaría y/o personal autorizado.

El prestatario deberá contar con los seguros obligatorios establecidos en Artículo 11º Inciso d) de la Ley de Transporte, como así también deberá dar cumplimiento a lo previsto en Artículo 22º Inciso d) Decreto Reglamentario N.º 2032/97.

Establecer que caducará automáticamente y sin necesidad de requerimiento o comunicación alguna, el permiso otorgado por el solo vencimiento del plazo que fue dado, siendo facultad de la Secretaría conceder prorroga por igual o más tiempo a solicitud del prestador y previa merituación y evaluación que realizara la autoridad de aplicación teniendo en cuenta la calidad y antecedentes de la prestación de los servicios, la cual no podrá invocar derecho y/o razón alguna para la concesión de tal prórroga.

En el supuesto de caducidad del permiso, no tendrá derecho alguno el prestador de reclamar indemnización por el lapso de la explotación que pudiera existir de la autorización o prórroga.

En caso de que la empresa incumpliere con cualquiera de las exigencias contenidas en esta disposición y/o normas de la Ley N.º 4906/97 y su Decreto Reglamentario. Será pasible de sanción conforme lo establecido por las normas citadas.

RESOL-2025-47-E-CAT-ST#MIRLT – 21-02-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 3, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-48-E-CAT-ST#MIRLT – 24-02-2025 – Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución RESOL-2025-45-CAT-ST#MIRLT del 21/02/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- El subsidio provincial será determinado mediante el pago de una suma mensual, cuyo monto final se calculará conforme a los siguientes criterios de distribución, hasta tanto se implemente un nuevo mecanismo de cálculo:

A) Para las empresas que operan con el sistema SUBE:

Mano de obra: $547.604,79 por cada empleado registrado.

Kilómetros recorridos: $171,15 por cada kilómetro.

Parque móvil: $119.839,22 por cada unidad. El monto se incrementará en un 30% para el caso de aquellas unidades que tengan hasta cinco años de antigüedad. La información sobre kilómetros recorridos y parque móvil será obtenida a través de los reportes del sistema SUBE.

B) Para las empresas que no operan con el sistema SUBE: Mano de obra: $547.604,79 por cada empleado registrado, hasta un máximo de tres empleados por unidad habilitada y operativa. Para empresas unipersonales sin empleados registrados, el concepto «Mano de Obra» se liquidará el equivalente a un empleado. Parque móvil: $119.839,22 por cada unidad habilitada. El monto se incrementará en un 30% para el caso de aquellas unidades que tengan hasta cinco años de antigüedad. Reconocimiento de costos operativos: El equivalente al 20% de la suma de los ítems anteriores (Mano de obra + parque móvil x 1.2).»

RESOL-2025-49-E-CAT-ST#MIRLT – 26-02-2025 – Apruébese el pago por $25.877.310,76, correspondiente al pago en concepto de comisión SUBE mes de diciembre 2024, detalladas en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-50-E-CAT-ST#MIRLT – 26-02-2025 – Apruébese el pago en concepto Subsidio Provincial otorgado a las empresas prestatarias del servicio de transporte correspondiente al mes de enero 2.025, por $539.861.438,71, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Instrumento, con montos definitivos incluido los descuentos realizados sobre el monto total distribuido del Subsidio Provincial. Aprobar planilla Anexo II con los montos derivados de la Recaudación, que se deducen al Subsidio Provincial, según lo estipulado en DISPC-2024-81-E-CAT-ST#MIRLT del 30 de septiembre de 2024. Aprobar planilla Anexo III con los montos Retenidos en concepto de multas impagas, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal; según lo estipulado en RESOL-2025-45-E-CAT-ST#MIRLT. Autorizar a la Dirección Provincial de Administación y Contable del Ministerio de Integración Regional, Logística y Transporte a confeccionar la documentación correspondiente a los fines de los desembolsos pertinentes. Anexos disponibles en Departamento Archivo de esta Dirección.

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

RESOL-2025-8-E-CAT-SFP#MEC – 31-01-2025 – Rectificar el Artículo 1° de la RESOL-2025-7-E-CAT-SFP#MEC del 27 de enero de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Inclusión Digital y Sistema Productivo, a proceder dar Cierre de las Cuentas Corrientes Oficiales, habilitadas en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Catamarca, que se detallan a continuación: CUENTA CORRIENTE Nº 46601453/83, DENOMINACIÓN: CUENTA ESPECIAL – FONDO FITOSANITARIO; 46602963/28 ARANCELES Y MULTAS A EMPRESAS; 46601461/86 FONDO PROVINCIAL DE LA PAPA; 46602852/09 LEY PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD OVINA; 46600566/07 FONDO ESPECIAL TABACO; 46675266/97 FONDO ESPECIAL DEL TABACO; 46602961/22 SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.».

RESOL-2025-9-E-CAT-SFP#MEC – 04-02-2025 – Apruébase las Reprogramaciones de las cuotas aplicadas por la Secretaría de Presupuesto, para comprometer los gastos del Primer Trimestre del Ejercicio 2024 y devengar el correspondiente al mes de enero del presente ejercicio financiero, conforme planillas en Anexo (IF-2025- 00176609-CAT-SFP-MEC), que forma parte de la presente Resolución, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-10-E-CAT-SFP#MEC – 19-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería y Rendición de Cuenta, Secretaría de Administración y Coordinación del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, a realizar la Baja y Alta de Firmante, de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, detalladas en el listado que forma parte del presente instrumento, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-11-E-CAT-SFP#MEC – 20-02-2025 – Autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos por $40.957.320,40, correspondientes a enero/2025, a la Cuenta Corriente N° 466002116/36 «Dirección Provincial de Acción Cooperativa y Mutual», habilitada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, por aplicación Ley N° 23.337, «Fondo para Educación y Promoción Cooperativa».

RESOL-2025-12-E-CAT-SFP#MEC – 27-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, ARCAT, Ministerio de Economía, a realizar las Bajas y Altas de Firmantes, de las Cuentas Corrientes habilitadas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, detalladas en el listado que forma parte del presente instrumento, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-13-E-CAT-SFP#MEC – 28-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, HSJB, Ministerio de Salud, a realizar la Apertura de una Cuenta Corriente Oficial en pesos en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, que se detalla en el listado que forma parte del presente instrumento. La Cuenta Corriente cuya apertura se autoriza por la presente debe formar parte del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO). Listado disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-14-E-CAT-SFP#MEC – 05-03-2025 – Autorízase a la Dirección Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, para operar con el medio de pago tarjetas de compra corporativa (tarjeta de débito – tarjeta de crédito), emitidas por el Banco de la Nación Argentina, para la cancelación de los gastos autorizados por Resolución Ministerio de Seg. N.º 030/25.

EDICTOS DE CANTERA

Expte.: EX2024-00749382- -CAT-DPM#MM - caratulado: «PAEZ» s/Solic. de cantera de áridos Ub. en el Dpto. Tinogasta.

Por disposición del Director Provincial de Minería, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Ing. Marcelo Antonio Román Marcial, de conformidad a lo establecido en los Art.11 y 12 de la Ley de Canteras N°4352, cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará DOS (2) veces consecutivas en el Boletín Oficial, a efectos de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respeto a la solicitud de cantera fiscal de mineral áridos, denominada «PAEZ», ubicada en el Dpto. Tinogasta, que describe un polígono con una superficie de 0.70 Has., determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger Sistema Posgar – WGS84:

1. Y=3385412.5197 X=6870645.1780
2. Y=3385455.6566 X=6870676.7441
3. Y=3385525.3969 X=6870564.7809
4. Y=3385486.4344 X=6870531.4057

La cantera fue solicitada por el Sr. Páez Ángel Damián – CUIL N°: 24-33376317-2, con domicilio real y legal en Calle Maestro Quiroga 324 - 1 PB - DEPTO. B, San Fernando del Valle de Catamarca, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de octubre de 2024.

ECAN – SAP 2858 – 14 y 18/03/2025

EDICTOS DE CATEO

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera a cargo de la Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos caratulados: «MINERA CORDILLERA S.A. S/ SOLICITUD DE EXPLORACION O CATEO DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» - EX-2023-01778165-CAT-SGAM#AM, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el plazo de DIEZ (10) días, para que comparezcan quienes se consideren con derecho sobre el área dentro de los VEINTE (20) días a contar de la última publicación respecto de la siguiente concesión: San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de agosto de 2023: María Sol Navarro Guerrero, abogada, MP N°2793, en carácter de apoderada de MINERA CORDILLERA S.A, respetuosamente me presento y digo: vengo a realizar la pertinente solicitud de Cateo a los fines de que se me conceda el correspondiente permiso de Exploración sobre el área descripta, (…) localizada en las siguientes coordenadas Gauss Krugger–Posgar 1994/F2: Superficie: 5.283,40 has.: 1)Y=2605903,1000 X=7188548,8869; 2)Y=2605903,1000 X=7182370,1200; 3)Y=2603210,0000 X=7182370,1200; 4)Y=2603210,0000 X=7186090,3300; 5)Y=2600210,0000 X=7186090,3300; 6)Y=2600210,0000 X=7182984,0000; 7)Y=2596410,0000 X=7182984,0000; 8)Y=2596410,0000 X=7180535,0800; 9)Y=2595452,8017 X=7180535,1100; 10) Y=2595452,8017 X=7188549,0700 (...). El día 9 de agosto de 2023, se registra en el Registro de Cateo bajo el Numero: doscientos cincuenta y nueve (259), la solicitud de Cateo a nombre de MINERA CORDILLERA S.A. CUIL 30-70954903-7, ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, con una superficie a reservar de 5383.402278 Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM, el día 2 de agosto de 2023, a horas

ocho y veinte (8:20). Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo – Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas - Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

ECA – SAP 2865 – 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera a cargo de la Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos caratulados: caratulados «MINERA CORDILLERA S.A. S/ SOLICITUD DE EXPLORACION O CATEO DPTO. SANTA MARIA - EX-2023-1778717-CAT-SGAM#AM», cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el plazo de DIEZ (10) días, para que comparezcan quienes se consideren con derecho sobre el área dentro de los VEINTE (20) días a contar de la última publicación respecto de la siguiente concesión: San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de agosto de 2023: María Sol Navarro Guerrero, abogada, MP N°2793, en carácter de apoderada de MINERA CORDILLERA S.A, respetuosamente me presento y digo: vengo a realizar la pertinente solicitud de Cateo a los fines de que se me conceda el correspondiente permiso de Exploración sobre el área descripta, (…) localizada en las siguientes coordenadas Gauss Krugger–Posgar 1994/F3: Superficie: 7.000 has.: 1)Y= 3470960,1200 X=7053011,4400; 2)Y=3480911,0000 X=7053011,4400; 3)Y=3480911,0000 X= 7045976,9100; 4)Y=3470960,0300 X=7045976,9100 (...). El día 9 de agosto de 2023, se registra en el Registro de Cateo bajo el Numero: doscientos sesenta y cuatro (264), la solicitud de Cateo a nombre de MINERA CORDILLERA S.A. CUIL 30-70954903-7, ubicado en el Dpto. Santa María, con una superficie a reservar de 7.000Has. Dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM, el día 2 de agosto de 2023, a horas ocho y veinte (8:20). Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo – Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas - Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

ECA – SAP 2866 – 18 y 21/03/2025

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del ministro de minería Ing. Marcelo Murúa, EX - 2021 – 00143141 – CAT - SGAM#AM – MORENA DEL VALLE MINERALS S.A. S/MINA «ESCONDIDITA» UBICADA DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 131/2018), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el termino de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la ultima publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Morena del Valle Minerals S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «ESCONDIDITA» con una superficie de 373,43 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3362765.0000 X = 7083633.0000
Y= 3363119.0000 X = 7083633.0000
Y= 3363119.0000 X = 7073084.0000
Y= 3362765.0000 X = 7073084.0000
LL Y = 3362897.0670 X = 7082389.4760

Se transcribe el proveido que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de diciembre de 2024… Atento al mismo y a que las instrucciones de mensura fueron enviadas digitalmente al Perito Mensurador por el correo electrónico declarado, intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido en el art. 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cedula…» Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Minas – Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2025.

EMEN – SAP 2769 – 11, 14 y 18/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del ministro de minería Ing. Marcelo Murua, EX-2021-00153678-CAT- SGAM#AM – MORENA DEL VALLE MINERALS S.A. S/MINA «MARIA LUZ» UBICADA DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 34/2017), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Morena del Valle Minerals S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura de la Mina «MARIA LUZ» con una superficie de 2186,47 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2642745.9328 X = 7073238.5598
Y= 2646814.2246 X = 7073238.5598
Y= 2646686.8076 X = 7067772.4970
Y= 2642754.9328 X = 7067772.4970
LL Y = 2642889.1550 X = 7073096.9070

Se transcribe el proveido que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2024… Asimismo, y en base a que las instrucciones de mensura fueron enviadas al Perito designado de manera electrónica, intímese al concesionario a publicar edictos de Mensura conforme lo establecido en el art. 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cedula…» Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Minas – Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de febrero de 2025.

EMEN – SAP 2770 – 11, 14 y 18/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa, EXPTE. EX-2021-00801254-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: >> LITHIUM ENERGI ARGENTINA S.A. S/ MINA << LEA XXXIV>> DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. N° 99/2017) >> , cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fin de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Lithium Energi Argentina S.A., en carácter de Titular de la Mina en referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: LEA XXXIV << con una superficie de 248,37 Hectáreas y

determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial: Y= 3348794.0000 X= 7191292.2468 Y= 3350642.0000 X= 7191292.2468 Y= 3350642.0000 X= 7191044.5478 Y=3349180.1451 X= 7189232.3651 Y= 3348794.0000 X= 7189223.6852 LL-Y= 3349811.2000 X= 7190768.2000. Se transcribe el proveído que así lo ordena: << San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de noviembre de 2024... Agréguese y téngase presente el informe elevado por el Departamento de Catastro Minero y Geomática, y a los fines de dar continuidad con el trámite, intímese al Concesionario a cumplir con la publicación de edictos de mensura conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.P.M., en un plazo de diez (10) días, a partir de la notificación, bajo apercibimiento de ley. asimismo, póngase a disposición de Perito Mensurador las instrucciones de Mensuras obrantes en autos. Notifíquese personalmente o por cedula.>> Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo, secretaria de Gestión de Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, de 18 de febrero de 2025.-

EMEN – SAP 2894 – 11, 14 y 18/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2021-008195470- -CAT-SGAM#AM caratulado «RESOURCE VENTURES S.A. S/ MINA «LEXI XXVIII». DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. (EXPTE JUD N°101/2017-), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario RESOURCE VENTURES S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «LEXI XXVIII», con una Superficie de 3.500,00 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3347315.0000 X=7172913.9920
Y=3348988.7140 X=7174986.6960
Y=3348700.6147 X=7175219.3458
Y=3352160.0000 X=7179014.0000
Y=3352160.0000 X=7176100.0000
Y=3352160.0000 X=7170221.3894
Y=3348840.0000 X=7170221.3894
Y=3348840.0000 X=7166650.0000
Y=3347315.0000 X=7166650.0000
LL Y = 3348156.6710 X=7167689.1690

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca,15 de marzo de 2024, … Agréguese y téngase presente el informe elevado por el Departamento Catastro Minero y Geomática y, atento al mismo, intímese al concesionario a cumplir con la publicación de Edictos de Mensura, conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.P.M, en un plazo de diez (10) días, a partir de la notificación, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, repare el Perito Mensurador que las instrucciones de Mensuras ya han sido oportunamente enviadas por medio de correo electrónico. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán Martinez Alzabé. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2025.

EMEN – SAP 2953 – 18, 21 y 25/03/2025

EDICTOS DE MINA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02256910- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «CULAMPAJA II» UBICADO EN EL DPTO BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<CULAMPAJA II>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger X=3397286.0000 Y=7021814.0000, con una superficie 5059,36 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3395420.5410 X=7024139.0439; 2) Y=3400270.5362 X=7024139.0439; 3) Y=3400270.5363 X=7022898.0000; 4) Y=3410270.0000 X=7022889.0000; 5) Y=3410270.0000 X=7019889.0800; 6) Y=3401351.5400 X=7019889.0875; 7) Y=3401452.0000 X=7020042.0000; 8) Y=3401204.0000 X=7020210.0000; 9)Y=3401091.0000 X=7020039.0000; 10) Y=3401310.9899 X=7019889.0875; 11) Y=3395420.5410 X=7019889.0875. El día 26 de octubre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos trece (813), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CULAMPAJA II», con una superficie a reservar de 5.060,92 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 22 de septiembre de 2023, a horas: diez y veinte minutos (10:20). El día 13 de diciembre de 2024, se procedió a registrar REGFC- 2024-355-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CULAMPAJA II». AUTORIDAD MINERA de fecha 13 de noviembre de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 517. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CULAMPAJA II» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento BELÉN, con una superficie graficada de 5.059,36 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- ministro -Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.-

EMI – SAP 2811 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02576554- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «COBRE FIAMBALA XI» UBICADO EN EL DPTO BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << COBRE FIAMBALA XI>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: X=3383695.9155 Y=6958383.3162, con una superficie 2969,77 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3381897.4188 X=6858854.2126; 2) Y=3387433.1700 X=6958854.2126; 3) Y=3387433.1700 X=6953554.5100; 4) Y=3382073.5843 X=6953554.5100; 5) Y=3382167.8965 X=6953703.6268; 6) Y=3382266.7666 X=6954296.0378, 7) Y=3382006.4658 X=6954664.5904; 8) Y=3382248.7007 X=6955608.3716; 9) Y=3382013.4213 X=6955718.9297; 10) Y=3381667.0645

X=6956525.9901; 11) Y=3381320.7535 X=6956841.0535; 12) Y=3381453.4448 X=6957487.4096 13) Y=3381478.9049 X=6957945.0553; 14) Y=3381615.2595 X=6958090.6902; 15) Y=3381615.2595 X=6958478.5133. El día 22 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos cuarenta y tres (843), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE FIAMBALA XI», con una superficie a reservar de 2.996,35 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 26 de octubre de 2023, a horas: nueve y treinta minutos (09:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-270-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE FIAMBALA XI» -AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs. 24/27 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 483. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE FIAMBALA XI» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 2.969,77 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.-

EMI – SAP 2812 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01530957- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «PUNTILLA II» DPTO. BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << PUNTILLA II>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de potasio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3410126.4932 X =6929503.9949, con una superficie 1513.16 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3407821.2645 X=6930299.2805; 2) Y=3423821.2645 X=6930299.2805; 3) Y=3413821.2645 X=6928440.0000; 4) Y=3409087.2076 X=6928440.0000; 5) Y=3409087.2076 X=6925299.2805; 6) Y=3407821.2645 X=6925299.2805. El día 17 de julio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos quince (715), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIL 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «PUNTILLA II», con una superficie a reservar de 1.513,16 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 03 de julio de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día 27 de noviembre de 2024, se procedio a registrar REGFC-2024-300-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «PUNTILLA II» AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 477. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PUNTILLA II» de mineral: POTASIO ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 1.513,16 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.-

EMI – SAP 2813 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2024-00155021- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «ARENITA IV» DPTO. TINOGASTA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << ARENITA IV>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de arenas cuarcíferas, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2629013.3814 X =6994925.0200, con una superficie 3388.37 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2626909.9739 X=6998791.3986; 2) Y=2629829.2218 X=6998791.3986; 3) Y=2629829.2218 X=6997130.7977; 4) Y=2632909.8830 X=6997130.7977; 5) Y=2632909.8830 X=6995791.3986; 6) Y=2633909.8830 X=6995791.3986; 7) Y=2633909.8830 X=6992791.3986; 8) Y=2626909.9739 X=6992791.3986. El día 14 de febrero de 2024 se registró la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: novecientos treinta y cinco (935), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «ARENITA IV», con una superficie a reservar de 3.388,37 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 02 de febrero de 2024, a horas: ocho y treinta minutos (08:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-287-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « ARENITA IV» -AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 471. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «ARENITA IV» de mineral: ARENA CUARCÍFERA ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.388,37 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2814 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02694887- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «CUEVAS I» DPTO. BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << CUEVAS I >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger Y = 3430528.0000 X = 7014832.0000 con una superficie 1.787,10 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3428413.9410 X=7016238.9693; 2) Y=3433647.1959 X=7016238.9693; 3) Y=3433647.1959 X=7012824.0664; 4) Y=3428413.9410 X=7012824.0664;. El día 22 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos cuarenta (840), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CUEVAS I», con una superficie a reservar de 1.787,10 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de noviembre de 2023, a horas: nueve y treinta minutos (09:30). El día de la fecha se procedió a registrar REGFC-2024-353-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CUEVAS I»-AUTORIDAD MINERA de fecha 12 de noviembre de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de

Minas bajo el N° 541. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CUEVAS I» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 1787,10 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- Ministro -Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2815 – 18, 21 y 25/03/2025

Por resolución del Señor Ministro de Minería y la Secretaria de Gestión de Autoridad Minera, en el Expte. 2023-02469615-CAT-SGAM#AM, caratulado, «CAMYEN SE s/ Mina Chaschuil IX – Ubicada en Dpto. Tinogasta», se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por tres (3) días en el lapso de QUINCE (15) días en el Boletín Oficial, con el objeto de que en el plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación del edicto, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión. Que, el apoderado de la empresa comercial YPF SA, en su calidad de usufructuaria de la empresa CAMYEN SE, formulo el descubrimiento de un nuevo yacimiento de mineral. El mineral denunciado resulta ser litio, potasio y boro, los cuales pertenecen a minerales de primera categoría. Dicho yacimiento se encuentra ubicado en el Departamento Tinogasta, Provincia de Catamarca. En el croquis adjunto en el expediente, consta que la superficie que deberá reservarse comprende una extensión de 2476,38 hectáreas. La mina fue anotada en el registro de solicitudes con el Nº 919, en fecha 05 de febrero del 2024, coordenadas Sup.= 2476,38 Has. Y=2583446.7000, X=6962687.6900 Y=2590900.3196, X=6962687.6900 Y=2590900.3196, X=6959365.3000 Y=2583446.7000, X=6959365.3000 MDY=2587714.0000, MDX=6962115.0000 (coordenadas planas; proyección Gauss-Krugger – Sistema WGS 84), anotada bajo Nº 529, en el registro de minas, en fecha 27 de diciembre del 2024. Los terrenos son incultos, sin cerrar, ni cultivar y sus propietarios son las empresas GNC Combustibles SRL, CUIT 30-70811619-6, Kallpa SRL CUIT Nº 30-69518627-0 y Nicolás Agustín Lautieri DNI 29.040.507. Dicho yacimiento llevara por nombre Chaschuil IX. La REGFC-2024-398-E-CAT-AM, de fecha 27 de noviembre del 2024, expresa lo siguiente. Vistos … Considerando … Resuelvo: 1) Concédase el descubrimiento denominado Chaschuil IX de mineral de litio, potasio y boro, ubicado en el Dpto. Tinogasta, con una superficie graficada de 3476,38, hectárea a favor del peticionario Camyen SE, CUIT 30-71245156-0. 2) … 3) … 4) ... 5) … 6) … 7) … Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio - Gustavo Exequiel Carrizo - San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero del 2025.

EMI – SAP 2893 – 11, 14 y 18/03/2025

Por disposición del Sr. Ministro de Minería, Ing. Marcelo Adrián Murúa, en autos caratulados: EX – 2024 – 02054527 – CAT – SGAM#AM – «FRONT FIVE LITHIUM S.A. S/ MINA «CONDOR LITIO V» ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», se cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación , comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 30/06/2022, Osvaldo Di Giorgio, en representación de Combustible y Energía C y F S.A., denunció el hallazgo de mineral de litio, potasio y otros cloruros en las coordenadas MD Y= 3417386.4416 X= 7189142.0000, denominándose la Mina Condor Litio V, con una superficie de 100 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y= 3416848.0000 X= 7189721.0000; Y= 3417848.0000 X= 7189721.0000; Y= 3417848.0000 X= 7188721.0000; Y=

3416848.0000 X= 7188721.0000. El descubrimiento es realizado en tierras incultas, sin cercar y de dueños desconocidos. Registrada la Manifestación de Descubrimiento en el Registro de Solicitudes bajo el NÚMERO 282, el día 01/07/2022 y en el Registro de Minas bajo el N° 423, el día 07/10/2024. «RESFC – 2024 – 187 – E - CAT – AM. San Fernando del Valle de Catamarca, lunes 15 de julio de 2024. Referencia: Resolución de Concesión Mina «Cóndor Litio V» – Autoridad Minera. VISTO: … CONSIDERANDO: … AUTORIDAD MINERA RESUELVE: … ARTÍCULO 3°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CÓNDOR LITIO V» de LITIO, POTASIO y OTROS CLORUROS, ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 100 has., a favor de la empresa FRONT FIVE LITHIUM S.A., CUIT N° 30-71609508-4. … Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio. Ministro de Minería. Hernán Gustavo Eduardo. Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2903 – 14, 18 y 21/03/2025

Por disposición del Sr. Ministro de Minería, Ing. Marcelo Adrián Murúa, en autos caratulados: EX – 2024 – 02054527 – CAT – SGAM#AM – «FRONT FIVE LITHIUM S.A. S/ MINA «CONDOR LITIO V» ANTOFAGASTA DE LA SIERRA», se cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación , comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 30/06/2022, Osvaldo Di Giorgio, en representación de Combustible y Energía C y F S.A., denunció el hallazgo de mineral de litio, potasio y otros cloruros en las coordenadas MD Y= 3417386.4416 X= 7189142.0000, denominándose la Mina Condor Litio V, con una superficie de 100 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y= 3416848.0000 X= 7189721.0000; Y= 3417848.0000 X= 7189721.0000; Y= 3417848.0000 X= 7188721.0000; Y= 3416848.0000 X= 7188721.0000. El descubrimiento es realizado en tierras incultas, sin cercar y de dueños desconocidos. Registrada la Manifestación de Descubrimiento en el Registro de Solicitudes bajo el NÚMERO 282, el día 01/07/2022 y en el Registro de Minas bajo el N° 423, el día 07/10/2024. «RESFC – 2024 – 187 – E - CAT – AM. San Fernando del Valle de Catamarca, lunes 15 de julio de 2024. Referencia: Resolución de Concesión Mina «Cóndor Litio V» – Autoridad Minera. VISTO: … CONSIDERANDO: … AUTORIDAD MINERA RESUELVE: … ARTÍCULO 3°.- CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CÓNDOR LITIO V» de LITIO, POTASIO y OTROS CLORUROS, ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 100 has., a favor de la empresa FRONT FIVE LITHIUM S.A., CUIT N° 30-71609508-4. … Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio. Ministro de Minería. Hernán Gustavo Eduardo. Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2904 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02817148- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 8» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES

D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 8. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 899 el día 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 3.215,85 HAS. Coordenadas 1) Y:2573493.0000 X:6943341.5485, 2) Y:2576693.0000 X:6943341.5485, 3) Y:2576693.0000, X:6933292.0000, 4) Y:2573493.0000, X:6933292.0000, MD: Y:2573790.0000 X:6943022.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-401-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. -CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 8» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3215,85 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3..Fdo. Marcelo Adrián Murua. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 532 el día 27 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2918 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02817014- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 9» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 9. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 896 el día 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 1.363,37 HAS. Coordenadas 1) Y:2576693.0000 X:6943341.5485, 2) Y:2579393.0000 X:6943341.5485, 3) Y:2579393.0000, X:6938292.0000, 4) Y:2576693.0000, X:6938292.0000, MD: Y:2577681.0000 X:6939941.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-402-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 9» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1363,37 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A, CUIT N.º 30-71417059-3,Fdo. Marcelo Adrián Murua. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 534 el día 30 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2919 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02828364- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 11» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES

D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 11. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 901 el día 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 962,48 HAS. Coordenadas 1) Y:2558000.0000 X:6934478.0000, 2) Y:2559231.0000 X:6934478.0000, 3) Y:2559321.0000, X:6927192.0000, 4) Y:2558000.0000, X:6927192.0000, MD: Y:2559009.0000 X:6930450.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-405-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de diciembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 11» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 962,48 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murua. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 531 el día 27 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2920 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02828025- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 15» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 15. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 905 el día 30 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 1.316 HAS. Coordenadas 1) Y:2563993.0000 X:6933292.0000, 2) Y:2566493.0000 X:6933292.0000, 3) Y:2566493.0000, X:6928028.0000, 4) Y:2563993.0000, X:6928028.0000, MD: Y:2566427.0000 X:6932256.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-404-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 15» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1316 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo Adrián Murua. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 533 el día 27 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2921 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02828172- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 17» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES

D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 17. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 906 el día 29 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 1.575 HAS. Coordenadas 1) Y:2566493.0000 X:6932528.0000, 2) Y:2573493.0000 X:6932528.0000, 3) Y:2573493.0000, X:6930278.0000, 4) Y:2566493.0000, X:6930278.0000, MD: Y:2566760.0000 X:6932348.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-403-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 17» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.575 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º CUIT N.º 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murua. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 535 el día 30 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2922 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Mineria Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos EX-2023-02827441- -CAT-SGAM#AM Caratulados: PAMPA EXPLORACION S.A. S/ MINA NUEVA «INTERCEPTOR 18» DPTO. TINOGASTA., cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren.com algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) GUILLERMO W. ROSALES D.N.I N° 4.999.086, vengo a presentar Manifestación de nuevo descubrimiento, la mina llevara por nombre INTERCEPTOR 18. 2) Registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 907 el día 30 de enero de 2024. 3) Croquis de la Manifestación de Descubrimiento: Ubicada en el Dpto. Tinogasta, Superficie 3.894 HAS. Coordenadas 1) Y:2550500.0000 X:6927192.0000, 2) Y:2558000.0000 X:6927192.0000, 3) Y:2558000.0000, X:6922000.0000, 4) Y:2550500.0000, X:6922000.0000, MD: Y:2553062.0000 X:6925736.0000. RESOLUCION Nº REGFC-2024-397-E- CAT-AM, San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2024: VISTOS: (...), Y CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 18» de mineral: ORO, PLATA Y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.894 Has. a favor de PAMPA EXPLORACION S.A. CUIT N° 30-71417059-3.Fdo. Marcelo Adrián Murua. Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Registrada en Registro de Minas Bajo N° 503 el día 05 de diciembre de 2024; Carrizo Gustavo Exequiel. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 febrero de 2025.

EMI – SAP 2923 – 14, 18 y 21/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-392-E-CAT-AM, de fecha 22/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el

N°183, en fecha 22/03/2022, y en el Registro de Minas bajo el N°509, en fecha 04/12/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «GUADALUPE» un yacimiento de litio, sulfatos y otros cloruros, ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 1199,82 Has. a favor de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 3354973.1750 X = 7128465.6330 Y=3358582.1690 X=7128465.6330 Y = 3358582.1690 X = 7125984.1170 Y = 3353392.7040 X = 7125984.1170 Y=3353392.7040 X=7127909.1380 Y=3354973.1750 X=7127909.1380 MD Y = 3354365.0000 X = 7126434.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2974 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-389-E-CAT-AM, de fecha 22/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°274, en fecha 23/06/2022, y en el Registro de Minas bajo el N°510, en fecha 04/12/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «LA PARISIENSE» un yacimiento de oro diseminado ubicado en el Departamento Belén, con una superficie graficada de 369,26 Has. a favor de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Belén y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y=3399920.5400 X=7006902.0000 Y=3399920.5400 X=7007936.0000 Y=3405309.0794 X=7007936.0000 Y=3405309.0794 X=7007872.6824 Y=3403150.0000 X=7007482.0000 Y=3403150.0000 X=7006902.0000 Y=3401852.2629 X=7006902.0000 Y=3401852.2629 X=7007307.8296 Y=3401346.9795 X=7007307.8296 Y=3401346.9795 X=7006902.0000 MD Y =3402042.7310 X=7007794.1860. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2975 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-219-E-CAT-AM, de fecha 05/08/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°693, en fecha 21/06/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°444, en fecha 14/11/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «COIPA VIEJA» de mineral: CARBONATO DE SODIO, POTASIO, LITIO y CLORUROS, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1925,00 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 3458423.1000 X= 7078043.2298 Y= 3461923.1000 X=7078043.2298 Y= 3461923.1000

X=7072543.2298 Y= 3458423.1000 X= 7072543.2298 MD Y=3460847.0000 X=7076759.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2976 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-311-E-CAT-AM, de fecha 25/09/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°674, en fecha 02/06/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°488, en fecha 28/11/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «NUEVA COIPA 6» de mineral: CARBONATO DE SODIO, POTASIO, LITIO y CLORUROS, ubicado en los Departamentos SANTA MARIA y BELÉN, con una superficie graficada de 2434,54 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en los Departamentos Santa María y Belén y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 3450485.9896 X = 7065452.1724 Y= 3453485.9896 X = 7065452.1724 Y = 3453485.9896 X = 7059672.0615 Y = 3447950.3485 X = 7059672.0615 Y = 3447950.3485 X = 7061914.6862 Y = 3449897.8192 X= 7061914.4392 Y= 3449897.8192 X=7064156.9979 Y = 3450485.9896 X = 7064156.9979 MD Y = 3451510.2359 X = 7060765.2277. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2977 – 18, 21 y 25/03/2025

PODER JUDICIAL

ACORDADAS

Acordada N.º 4736

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2025.

VISTO Y COSIDERANDO

Lo dispuesto en Art. 206 inc.2 de la Constitución Provincial y, art. 14 y 15 de la Ley Provincial Nº 5654, que establecen la conformación de una lista de conjueces mediante sorteo entre los abogados/as, que reúnan los recaudos constitucionalese y legales establecidos para cada cargo judicial, a los fines de reemplazar a Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Primera Circunscripción Judicial.

Por todo ello

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA

1°) Establecer que la nómina de conjueces que reemplazán durante el año 2025 a los Miembros de la Corte de Justicia y Procurador General, estará integrada por los siguientes abogados/as :

1 - María Marcela Elisabetta
2 - Juan Manuel Martínez
3 - Tulio Ricardo Canil
4 - Mariel Carolina Ale
5 - María Laura Poliche
6 - Javier Armando Toloza
7 - Luis Oscar Alfredo Gribaudo
8 - Alberto Mario Soria
9 - Mauricio Carlos Pinetta
10 - Cecilia Carolina Juarez Aliaga
11 - José Ignacio Rivera
12 - Mario Daniel Romero
13 - Enzo Hernán Tello Pohl

2º) Establecer que la nómina de conjueces que reemplazarán, durante el año 2025 a los Jueces de Cámara y Ministerio Público de Segunda Instancia, estará integrada por los siguientes abogados/as:

1 - Pedro Vicente Andreatta
2 - Laila Azucena Saleme
3 - Héctor Hugo Tejeda
4 - Claudia Patricia Valdez
5 - Laura Noelia Vélez
6 - Pablo Marcelo Pedernera

3º) Establecer que la nómina de conjueces que reemplazará, durante el año 2025 a los Jueces de Primera Instancia y Miembros del Ministerio Público de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial, estará integrada por ñps siguientes abogados/as:

1 - Daniel Eber Molinari
2 - Daniel Alejandro Ortega
3 - Marta Evelina Jalil
4 - María Martha Kolarec
5 - Diego Martin Figueroa
6 - Gastón Diego del Pino Palermo

4º) Protocolícese, notifiquese y archívese.-

Dr. Néstor Hernán Martel
Presidente
Corte de Justicia

Dr. Carlos Miguel Figueroa Vicario
Ministro
Corte de Justicia

Dra. Rita Verónica Saldaño
Ministra
Corte de Justicia

Dr. Jorge Rafael Bracamonte
Ministro
Corte de Justicia

Dr. José Ricardo Cáceres
Ministro
Corte de Justicia

Dr. Lucas Armando Tadeo
Secretario de Superintendencia
Institucional
Corte de Justicia

Dra. Stella Maris Manfredi
Secretaria de Biblioteca
Jurisprudencia
Corte de Justicia

ACOR 11121 – 18/03/2025 – U.P.

SECCIÓN JUDICIAL

PRESCRIPCIONES

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Nº 3, secretar ia Actuaria. Autos Nº96/2022, caratulados: «AGÜERO JORGE EDGARDO C/SUC. DE SOSA ALEJANDRO MAGNO S/PRESCRIPCION ADQUSITIVA», cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Sosa Alejandro Magno y/o terceros interesados sobre Inmueble ubicado sobre ruta nac.38- amadores, Dpto. Paclin afectando remanente de Matr. Catastral N° 11-25-03-2757, Matr. provisoria N° 11-25-03-2545, cuyo límites y medidas son: LINDEROS: al NORTE con Matr. Catastral N°11-25-03-2855, al SUR con remanente Matr. Catastral N°11-25-03-2757, al oeste con ruta nac. N°38 y al este con matr. Catastral N°11-25-03-2757 MEDIDAS: al NORTE del pm1 al pm2: 164.05m, del pm2 al pm3: 285.11m, al ESTE del pm3 al pm4: 82.76m,al SUR del pm4 al pm5: 218.62m, del pm5 al pm6: 49.73m, del pm6 al pm7: 199.79m, al OESTE del pm7 al pm1: 87.51m. Dominio de Sosa Alejandro Magno, Superficie según Mensura: 7.564,54m2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

PRE – SAP 2913 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Nº 3, secretaria Actuaria. Autos Nº96/2022, caratulados: «AGÜERO JORGE EDGARDO C/SUC. DE SOSA ALEJANDRO MAGNO S/PRESCRIPCION ADQUSITIVA», cita y emplaza a los herederos de la sucesión de a Sosa Alejandro Magno y/o terceros interesados sobre Inmueble ubicado sobre ruta nac.38- amadores, Dpto. Paclin afectando remanente de Matr. Catastral N° 11-25-06-8139, Matr. provisoria N° 11-25-06-8545, cuyo límites y medidas son: al NORTE-OESTE colinda con arroyo, al SUR con remanente Matr. Catastral N°11-25-06-8139 y al ESTE con ruta nac. N°38 MEDIDAS: al SUR del pm 8 al pm 9: 74.10m; del pm 9 al pm 10: 63.51m; del pm 10 al pm 11: 34.29m, al ESTE del pm 8 al pm 22: 10.62m ; del pm 22 al pm 21: 10.48m; del pm 21 al pm 20: 23.59m; del pm20 al pm19: 7.11m; del pm 19 al pm18: 15.04m; al NORTE del pm 18 al pm 17: 40.22m; del pm17 al pm16: 15.83m; del pm16 al pm15: 18.34m; al OESTE del pm15 al pm14: 12.34m; del pm14 al pm13: 62.01m; del pm13 al pm12: 22.13m; del pm 12 al pm11: 12.37m, Dominio de Sosa Alejandro Magno, Superficie según Mensura: 8.784,32m2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara Defensor Oficial. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

PRE – SAP 2939 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado Civil de Primera Instancia y Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Amalia Cuneo de Ogas, y/o herederos de Amelia del Carmen Cuneo; y Carlos Alberto Ogas y/o sus herederos, «Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local para que en el término de TREINTA días comparezcan en los presentes autos todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante.» …Así esta ordenado en los autos 358/2020, caratulados «OGAS, JUAN RAMON C/ TITULARES DOMINIALES Y/O CUALQUIER TERCERO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA». San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de noviembre de 2024 – Fdo. Dra. María Sol Martínez Bombelli – JUEZ/A. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

PRE – SAP 2944 – 18 y 21/03/2025

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circ. Judicial de Tinogasta. Secretaria Actuaria Dra. Analy Yasmin Quintar- N° 174/21, Caratulados: CARRIZO JUAN EDUARDO C/ MACIAS NORBERTA VDA. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y emplaza a quienes se crean con derecho, y a toda persona que tenga interés legítimo sobre el dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en el Distrito El Puesto de la Ciudad de Tinogasta, Departamento Tinogasta, registrado en la Dirección general de Catastro bajo la matrícula 15-23-06-7587, con una superficie de 4065.77 m2. cuyos límites son al Norte con calle publica, al sur con matrícula 15-23-06-7088, al Este con las matrículas 15-23-06-7989, 15-23-06-7790 y 15-23-06-7393 y al Oeste con 15-23-06-7482, para que dentro de quince (15) días contados a partir de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que las represente en el proceso (art. 343 del C.P.C.). FIRMADO JUEZ DR. MARCELO EDUARDO GONZALEZ. S/L. **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

PRE – SAP 2966 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado Civil, 3era Circunscripción Judicial Belén, a cargo del Dr. Miguel Angel Aybar, Juez, Secretaría Dra. Ana Karina Alanis Lascano, CITA Y EMPLAZA por 15 días, a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Juan Pérez de Zurita, localidad de Londres, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca, que de acuerdo a las constancias de Catastro afecta el Padrón 7374 – Lote 1 – Sección 5, a nombre de Alberto Bestani, propietario según venta de fecha 15/09/1.935. Se le asignó el padrón provisorio N° 20.198 a nombre de la Sra. Valeria Bestani. Medidas perimetrales: Norte: 15,90m, Sud: 15,90m; Este: Partiendo del vértice NE hacía el SO 28,60m + 4,05m + 20,13m hasta completar el lado; Oeste: 52,79m. Linderos Generales: calle Juan Pérez de Zurita; Sud: Parcelas Padrones N° 8755 y N° 7382 Este: Parcela Padrón 7375 y Oeste: Remanente d Parcela Padrón N° 7374. Superficie: 829,42m2.- EXPTE. Nº 454/24 – «BESTANI, VALERIA DEL VALLE C/SUC. DE BESTANI, ALBERTO PASTOR S/ Prescripción adquisitiva». Publíquese por DOS DIAS – 19 FEB 2025. **Fdo. Dra. Natalia K. Diaz-Secretaria.**

PRE – SAP 2967 – 18 y 21/03/2025

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil de 5taª Nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOMINGO MONTEVERDE Y/O ELSA MUZZUPAPPA. Publíquese tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Dic. de 2024. En autos Expte 315/2024 caratulados MONTEVERDE, Enrique Domingo y MUZZUPAPPA, Elsa s/SUCESION AB INTESTATO».- **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2749 – 11, 14 y 18/03/2025

Juzgado en lo Civil de 5taª Nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADRIAN SOTO. Publíquese tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Dic. de 2024. En autos Expte 304/2024 caratulados «SOTO, Gustavo Adrian s/ Sucesión ab intestato.- **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2750 – 11, 14 y 18/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. OLIVA PATRICIA MARICEL. Publíquese por tres días (3). Así esta ordenado en autos caratulados Expte. N° 267/2024 OLIVA PATRICIA MARICEL S/ SUCESION AB INTESTATO (CUIJ EXP J-03-00015376-0/2024-0).- San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernandez-Secretario.**

SUC – SAP 2852 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación a cargo de la Dra. María Lucia CANO, Secretaría Dra. María Sol MARTINEZ BOMBELLI; Dra. Luciana Elizabeth SESTO y Dra. María Florencia CARRIZO (en comisión), cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. NIEVA, ELBA RAMONA y MAITA, RAMON ANTONIO. Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de TRES (03) DÍAS.. En autos Expte. 369/2024, caratulados «MAITA, RAMON ANTONIO Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO».- SFV Catamarca, 06 de febrero de 2025.- **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2859 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado civil de 1ra Instancia y 1ra Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y/o terceros interesados de HERRERA, ALBERTO DE LA CRUZ Y MOLINA, MARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el termino de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXPTE J-03-00017169-6/2024-0 EXP 480/2024 «HERRERA, ALBERTO DE LA CRUZ Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fdo del valle de Catamarca, 27 de febrero de 2025.- **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 2882 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria Legal Dra. Analy Yasmin Quintar. - Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA ARMINDA BORDON. - Publíquese por tres (3) días.- Fecha: 12 de Diciembre de 2024.- En autos caratulados «BORDON PAULINA ARMINDA S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. N° 468/24 Letra «B».- **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

SUC – SAP 2895 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 3, Dr.José Mauricio Quispe - JUEZ-. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE BAIROS MOURA, GLORIA MARIA. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). Así esta ordenado en autos «CUIJ EXP J-03-00015897-5/2024-0 EXP 336/2024 caratulado: «DE BAIROS MOURA, GLORIA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de diciembre de 2024.- **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2900 – 11, 14 y 18/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 5, Dra. María Lucia CANO- Juez -. Cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rufina Felipa Romero. Publíquense Edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en autos «Expte. Nº 36/24, caratulados: «ROMERO DE CORTES, RUFINA FELIPA Y CORTES, LUIS HORACIO S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de febrero de 2025.- **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2901 – 11, 14 y 18/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Tercera Nominación a cargo del Juez Dr. José Mauricio Quispe, Secretaria Dr. Franco David Vega, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Salas, Haidee Francisca para comparecer en juicio Expte. 338 Nº DE-104589/2024-JUZGCIV03 CUIJ EXP J-03-00016234-4/2009-0 caratulados «ACEVEDO, Rubén Argentino y SALAS, Haidee Francisca s/sucesorio ab intestato». Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2907 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 1, Pablo Fernando Sosa Guzman - Juez -. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. Ofelia Ventura Guzmán y José Gabriel Antonio Brizuela. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.). Así esta ordenado en autos «Expte. N° 244/2024 (J-03-00015231-4/2024-0) caratulado: «VENTURA GUZMAN, OFELIA Y BRIZUELA, JOSE GABRIEL ANTONIO S/ SUCESORIO» San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de marzo de 2025.- **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 2908 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia Civil de 2da Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores del la Sra. Natividad del Carmen Galván. Publíquense edictos por TRES DIAS. Asi esta ordenado en los autos Expte. N° 359/2024, caratulados «GALVÁN, NATIVIDAD DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca. 27 de febrero de 2025.- **Fdo. Dra. Maria Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2910 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia Civil de 1ra nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Ramón Lobo. Publíquense edictos por TRES DÍAS. Así está ordenado en los autos CUIJ EXP J-03-00015921-1/2024-0 Expte. N° 315/2024, caratulados «LOBO, PEDRO RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca. 28 de febrero de 2025.- **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 2911 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado en lo Civil Nº 4 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO GONZALEZ Publíquese 3 días. 05 de marzo del 2025. En autos Expte. Nº 431/2024 (CUIJ EXPTE J-03-00016804-0/2024-0) caratulado «CARLOS ANTONIO GONZALEZ s/ SUCESION ABINTESTATO». - **Dra. Maria Julieta Cordoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2917 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Andalgalá, a cargo de la Dra. Karina Ivone Naame Jueza E/C, Secretaría E/C de la Dra. Soledad Cecenarro, citando a herederos, acreedores y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. PEREA, MARÍA PETRONILA para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa. Publíquese UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por (3) DÍAS en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva de la Provincia. Andalgalá, Catamarca 17 de febrero de 2025. En autos Ref. Expte. Nº 171/2020, caratulados «PEREA, MARÍA PETRONILA S/Sucesorio Ab intestato». **Fdo. Dra. María Soledad Cecenarro-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 2926 – 18/03/2025 – U.P.

El Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los Sres. Antolín Rito del Valle CEJAS y María Adelina DI TOMASO. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro Órgano de publicidad local por TRES (3) días. Fecha 5 de marzo de 2025. Así esta ordenado en los autos Expte. CUIJ EXP J-03-00011659-8/2023-0 EXP. 284/2023 CARATULA: CEJAS, Antolin Rito del Valle y DI TOMASO, María Adelina S/ SUCESORIO AB INTESTATO.- **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martínez-Secretario.**

SUC – SAP 2932 – 14, 18 y 21/03/2025

El Juzgado en lo Civil N° 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de los Sr. JUAN GREGORIO HERRERA. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro Órgano de publicidad local por TRES (3) días. Fecha 17 de febrero de 2025. Así esta ordenado en los autos Expte. CUIJ EXP J-03-00015307-8/2024-0 EXP. 256/2024 CARATULA: HERRERA, JUAN GREGORIO S/ SUCESORIO.- **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria.**

SUC – SAP 2933 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado Civil de 1ra Instancia y 1ra. Nominación, Secretaría Actuaria. CITA y EMPLAZA en el término de TREINTA (30) días a los herederos y/o terceros interesados de BERNARDEZ, LUIS ALBERTO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así está ordenado en autos CUIJ Expte. J-03-00016997-7/2024-0, Expte. Nº 451/24 «BERNARDEZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de marzo de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 2936 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación Secretaria de la Dra. María Guadalupe Cabrera, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA ELENA AVILA para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley. A esos fines publíquense edictos en el Boletín Oficial por UN (1) DIA y en un diario de circulación local por el término de TRES (3) DIAS. Así esta ordenado en los autos Expte. N° 358/2024 caratulado «AVILA, LUCIA ELENA s/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 7 de marzo de 2025. **Fdo. Dr. Roque Mauricio Tapia-Secretario.**

SUC – SAP 2941 – 18/03/2025 – U.P.

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ, María del Valle. Publíquese por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de febrero de 2025. En autos CUIJ EXP J-03-00016687-0/2024-0, EXP. N° 337/2024 «DIAZ, MARIA DEL VALLE s/ SUCESORIO AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2942 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIENTOS, MIRTHA ESTELA. Publíquense Edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de marzo de 2025.- En autos EXPTE. N° 422/2024 (J03-00016750-8/2024-0) «BARRIENTOS, MIRTHA ESTELA S/SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2943 – 14, 18 y 21/03/2025

Juzgado Civil Nº 1er Instancia de Segunda Nominación, Secretaria Actuaria citándose a herederos y acreedores del señor RODOLFO DE JESUS GONZALEZ, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.) y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días (art. 725 inc. 2º del C.P.C.).-. En autos Nº CUIJ EXP J-03-00016039-2/2024-0 EXP. 281/2024 NUMERO: NOTIFICACION-1269 / 2025 CARATULA: GONZALEZ, RODOLFO DE JESUS S/ SUCESION AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2947 – 18/03/2025 – U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ZACARIAS. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2025. En autos Expte. Nº 177/2024 caratulado «ZACARIAS, MARCOS S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 2950 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 4 a cargo de la Dra. María Gabriela Ruiz — en Comisión. Secretaria Dra. María Julieta Córdoba. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASILDA REINA ROMERO. Publíquese por tres (3) días. Fecha de 19 noviembre de 2.024. En autos Expte. N° 319/2024 caratulado: «Romero Casilda Reina s/ Sucesorio Ab Intestato». **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 2957 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado Civil de 1º Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores del causante: Sra. DELIA DEL VALLE NAVARRO, D.N.I. Nº 13.494.847, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES DÍAS. - Así está ordenado en autos- (J-03-00017064-9/2024-0) Expte. N° 474/24- Caratulados «NAVARRO, DELIA DEL VALLE S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 2958 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y/o terceros interesados de RASJIDO, WALTER DAVID. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00016518-1/2024-0, Expte. N° 396/2024 «RASJIDO, Walter David S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca 20 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2959 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO PLAZA. Publíquense en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de tres (3) días. Así esta ordenado en los autos Expte. Nº: 389/2024 caratulados: «PLAZA, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, de 26 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2962 – 18/03/2025 – U.P.

El Juzgado en lo Civil N° 2, a cargo del Dr. OSVALDO ALEJANDRO ROMERO - JUEZ, secretaria a cargo de Dra. Daniela González y/o Guadalupe Cabrera, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. FRANCO ABEL BURGOS, para que en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la última publicación, comparezcan en autos. Publíquese por tres días San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de febrero de 2025. En EXPTE. N° 335/2024 (J-03-00016663-3/2024-0) - caratulado - «BURGOS FRANCO ABEL S/ SUCESORIO AB - INTESTATO». **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2963 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3era Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría de la Dra. Ana Karina Alanis Lascano, con asiento en la Ciudad de Belén, Prov. de Catamarca, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de Máximo Ocampo, D.N.I. M 8.040.263. Publíquese por un (1) día. 19 de febrero de 2025. Expte. Nº 294/24- «Ocampo, Máximo S/ SUCESORIO». **Fdo. Dra. Natalia K. Diaz-Secretaria.**

SUC – SAP 2969 – 18/03/2025 – U.P.

Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la 3era Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría de la Dra. Ana Karina Alanis Lascano, con asiendo en la Ciudad de Belén, Prov. de Catamarca, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de Laudino Carrizo, D.I. 3.456.845. Publíquese por un (1) día. 25 de febrero de 2025. Expte. Nº 440/24 «Carrizo, Laudino S/ SUCESORIO». **Fdo. Dra. Natalia K. Diaz-Secretaria.**

SUC – SAP 2970 – 18/03/2025 – U.P.

Juzgado Civil de 1ra Instancia y 1ra Nominación, Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y/o terceros de la causante HERRERA MARÍA ANTONIA DEL TRÁNSITO y/o HERRERA MARÍA ANTONIA DEL TRÁNCITO para que comparezcan bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario local. Así esta ordenado en los autos CUIJ EXP J-03-00005403-7/ 2023-0 Expte. N° 29/2023, caratulado: «HERRERA, MARÍA ANTONIA DEL TRÁNSITO Y/O HERRERA, MARÍA ANTONIA DEL TRÁNCITO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fdo. del V. de Catamarca 11 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2979 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial Santa María Ctca. a cargo de la Sra. Juez. Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaria Dra. Alicia Noelia Pastorelli, Autos caratulados «EXPTE: 169/22 «ARJONA FELIPE MANUEL Y ARJONA HERMINDA EVANGELISTA S/ SUCESION AB- INTESTATO» CITA Y EMPLAZA POR EDICTOS A TODOS A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LA SUCESION DEL SR. ARJONA FELIPE MANUEL DNI Nº 3.440.832 Y LA SRA. ARJONA HERMINDA EVANGELISTA DNI 8.719.653. CON ULTIMO DOMICILIO EN Localidad de la Quebrada de Jujuyl, Depto Santa María Prov. de Catamarca, para que comparezcan en el término de TREINTA (30) DIAS a tomar intervención que por ley le corresponde, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes «Santa María, Catamarca, 17 de febrero de 2025 I) … II) A los demás solicitado y conforme constancias de autos, y de las cuales surge que se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Art. 714 del C.P.C. y demás de forma, declaro abierto el Juicio Sucesorio Ab-Intestato del Sr. ARJONA FELIPE MANUEL Y ARJONA HERMINDA EVANGELISTA.-III) En consecuencia, CITO y EMPLAZO a los herederos y/o a todos quiénes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS, bajo apercibimiento de ley.-IV) Publíquense los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de UN (01) DIA. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el día hábil subsiguiente al de la última publicación. -V) …VI) … VII) …VIII) … IX) …-Fdo Dra Alba Liliana Lagoria JUEZ. 24 FEB 2025. **Fdo. Dra. Alicia Noelia Pastorelli-Secretaria.**

SUC – SAP 2980 – 18/03/2025 – U.P.

Juzgado Civil de 3era. Nominación, Secretaria Actuaria. CITA Y EMPLAZA, por 30 DIAS a herederos y acreedores de.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por el termino de TRES DIAS.-Así esta ordenado en autos Expte N° 471/2024. Caratulados: «FARIAS, Juan Manuel S/SUCESION AB-INTESTATO» CUIJ EXP J-03-00017055-9/2024-0.- San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernández-Secretario.**

SUC - 11120 – 18, 21 y 25/03/2025

SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación a cargo de la Dra. María Virginia Cano - Jueza, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Laura Daud, con asiento en calle Mota Botello N° 520 de esta Ciudad, comunica por cinco (05) días (conforme ordena el art. 208 de la LCQ) en el boletín oficial y otro medio de publicidad local, que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día MIERCOLES VEINTITRES (23) de Abril de 2025 a las 09:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Henry Saint Clair Nº 250, los siguientes inmuebles que más adelante se detallan, de propiedad del fallido, Edgar Adhemar Bacchiani, al contado, al mejor postor y dinero en efectivo: 1) Tres Lotes contiguos con obra en construcción en etapa inicial identificados con Folio Real Nº 44515 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4903, Mnza. «E», Lote 10; Folio Real Nº 44514 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4904, Mnza. «E», Lote 09; Folio Real Nº 44513 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4905, Mnza. «E», Lote 08, ubicados en Avenida Intendente Lascano s/n, Zona Oeste de la Ciudad Capital, por la base de pesos setenta millones ($ 70.000.000,00), correspondiente a los tres lotes, el inmueble Folio Real Nº 44515, Matricula Catastral Nº 07-24-04-4903 posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 46.856,65 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 205.737,32 (deuda al 20/02/2025), (fs. 6320); en concepto de Municipalidad de la Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (períodos 2019 a 2024 inclusive) (6317). El inmueble Folio Real Nº 44514 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4904, posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 115.586,04 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 142.366,29 deuda calculada hasta el 03/10/2024 (fs. 6077); en concepto de Municipalidad de Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (periodo 2019 a 2024 inclusive) (fs. 6317); y Ec S.A.P.E.M por la suma de $ 7.220 (registra deuda al 19/11/2024) capital sin actualizar, cuenta cerrada (fs. 6159). El inmueble Folio Real Nº 44513 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4905 posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 115.586,04 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por el importe de $ 142.366,29 deuda calculada hasta el 03/10/2024 (fs. 6077); Municipalidad de Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (periodo 2019 a 2024 inclusive) (fs. 6317). Dichos inmuebles se encuentran libre de ocupantes; 2) Inmueble identificado con Folio Real Nº 7648 Matricula Catastral Nº 16-24-16-4840, Mza «E», lote 48, ubicado en el sector Los Kinesiólogos, Sumalao, Dpto. Valle Viejo, por la base de pesos nueve millones ($ 9.000.000), el mismo posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 4.672,90 (correspondiente al período de 03/2024 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024) (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 100.414,61 calculado hasta el 03/10/2024 (fs. 6101); en concepto de Municipalidad de Valle Viejo, por la suma de $ 27.817,38 (periodo 1º trim/2019 al 4º trim/2024) (fs. 6172). Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes, con malezas y 3) Inmueble identificado con Folio Real Nº 41075 Matricula Catastral Nº 07-24-04-7049, ubicado en calle Henry Saint

Clair Nº 250, de esta Ciudad Capital, con base por la suma de pesos cien millones ($ 100.000.000), el mismo posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 414.955,77 (correspondiente al período de 02/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024) (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 43.234,11 calculado hasta el 03/10/2024 (fs. 6101). Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes. Las presentes deudas y las que se devenguen con posterioridad y luego de la fecha de subasta, deberán ser abonadas por el o los adquirentes, a los fines de la inscripción correspondiente. Se hace saber igualmente a los potenciales adquirentes que en el acto de subasta deberán depositar la seña (10%) y comisión de costumbre en el acto del remate, los futuros compradores deberán abonar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 580 del C.P.C. y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo Código. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 5% a favor del Martillero, todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar los bienes a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Así esta ordenado en los autos EXPTE. Nº 16/2022, caratulados «BACCHIANI EDGAR ADHEMAR s/ QUIEBRA PEDIDA POR ALFREDO DANIEL ZULIANI, JORGE RAUL BERRONDO y AUGUSTO D´AGOSTINI» San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. María Laura Daud-Secretaria.**

SUB – SAP 2972 – 18, 21, 25, 28/03 y 01/04/2025

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS

MINING EXPERTS S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Persona Jurídica, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a 17 de julio del 2024, siendo las 9 de la mañana, se reúnen la totalidad de los socios de la sociedad MINING EXPERTS SRL, siendo los mismos el Sr. Pablo Gabriel Vaca, DNI 31.397.434, y el Sr. Gerardo José Monti, DNI 33.695.019, en representación y con poder suficiente de los socios Ludwig Carl Kommer Bruger, de nacionalidad chilena, DNI 31397434, y la Sra. María Inés Soissa Aris, de nacionalidad chilena, DNI 7456056-3, en su domicilio social, ubicado en Avenida Mariano Moreno 554, de esta ciudad y con el propósito de tratar el siguiente orden del día: 1. Aprobar cesión de cuotas sociales y a raíz de esto la modificación del contrato social. 2. Otorgar autorizaciones. Configurándose la nueva titularidad de las cuotas partes de la sociedad queda redactado el contrato social en su cláusula quinta (5) de la siguiente manera: «a) Ludwig Carl Kommer Bruger: sesenta y ocho (68) cuotas de pesos diez mil cada una ($10.000 cada una.-) por un total de pesos seiscientos ochenta mil ($680.000-) con el sesenta y ocho por ciento (68%) del total del capital social; b) María Inés Soissa Aris: treinta y dos (32) cuotas de pesos diez mil cada una ($10.000 cada una.-) por un total de pesos trescientos veinte mil ($320.000-) con el treinta y dos por ciento (32%) del total del capital. El aporte de las cuotas de los socios integrado en su totalidad». - Expediente EX-2024-02206000- -CAT-DPIGPJ#MGJDH - MINING EXPERTS S.R.L. **Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 2984 – 18/03/2025 – U.P.

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS

NOTA ACLARATORIA

Colegio de Profesionales de la Psicología de Catamarca
AVISO ASA - SAP 2925

En la edición del Boletín Oficial N.° 21 del 14 de marzo de 2025, en pp. 55/56, se publicó el llamado a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 28 de marzo de 2025 a las 19:00 y 20:00 horas respectivamente.

La citada Institución, mediante nota del 14 de marzo del 2025, solicita la modificación de la fecha del llamado a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 01 de abril de 2025.

Colegio de Profesionales de la Psicología de Catamarca

Reconocido Mediante Ley Provincial Nº 4024/83
FILIAL DE LA FEDERACIÓN DE PSICÓLOGOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA
MARTES 01 DE ABRIL de 2025 a las 19,00hs
(Con la mayoría de los colegiados presentes o a las 19,30 hs con los presentes)

Se convoca a todos los colegiados a ASAMBLEA ORDINARIA, a celebrarse en sede del Colegio sita en Avenida Mariano Moreno N°467, el viernes 28 de marzo de 2025 a las 19,00hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos matriculados para refrendar el acta
2. Balance 2024
3. Memoria 2024
4. Arancel de inscripción de matrícula y cuota de mantenimiento
5. Arancel mínimo ético sugerido
6. Informe de tribunal de ética

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
MARTES 01 DE ABRIL de 2025 a las 20,00hs
(Con la mayoría de los colegiados presentes o a las 20,30 hs con los presentes)

Se convoca a todos los colegiados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a celebrarse en sede del Colegio sita en Avenida Mariano Moreno N° 467, el viernes 28 de marzo de 2025 a las 20,00hs., en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Información sobre la adquisición del nuevo sistema de soporte para la Institución, características y usos.

ASISTENCIA OBLIGATORIA
ART 17 – Cap. V - LEY 4024/83

Lic. Javier Godoy
Presidente

ASA – SAP 2925 – 14, 18 y 21/03/2025

CONVOCATORIA

El Colegio de Terapistas Ocupacionales de Provincia Catamarca convoca a sus asociados a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 28 de Marzo de 2025, a las 19:00 horas en sede del Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, sito en Av. Illia Nº 323 de la Ciudad Capital, Catamarca.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de presidente de Asamblea y designación de dos socios para que juntamente con Secretario firmen el acta de asamblea.
2. Lectura y Aprobación de estados contables cerrados el 31 de Diciembre 2024.
3. Lectura y Aprobación de Memoria de Consejo Directivo periodo Enero 2024 a Diciembre 2024.
4. Elección de Consejo Directivo para el periodo 2025-2027**. Fdo. Lic. T.O. Silvana Guillamondegui-Secretaria - Lic. T.O. Marcela Chávez-Presidente Colegio Terapistas Ocupacionales de Catamarca.**

Respetando el tiempo de tolerancia, solicitamos a Ud. Asistencia y Puntualidad.

ASA – SAP 2937 – 14 y 18/03/2025

AVISOS

LEY PIERRI

La Escribana Regularizadora, María Lila Castillo, Adscripta al Registro nº 3, del Departamento Capital, de la provincia de Catamarca, CITA Y EMPLAZA a ESTADO PROVINCIAL. (titular de dominio), y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que, en el plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, deduzcan oposición a la regularización dominial que se pretende (ley 24.374, art. 6, incs. «e», «f», «g»), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Mota Botello n° 471, de esta ciudad, de Lunes a Viernes, por la mañana de 9hs a 12.30hs y por la tarde de 18hs a 20 hs, INMUEBLE: Ubicado en calle PASAJE BUSETICH 839, del DEPARTAMENTO CAPITAL - MATRICULA CATASTRAL 07-25-23-6976, N° EXPEDIENTE EX-2021-00290331-CAT-DPTF#AGC; Beneficiario: JUAREZ, HUGO CESAR, DNI N° 16.193.461.- **Fdo. María Lila Castillo-Abogada-Escribana.**

AVI – SAP 2891 – 11, 14 y 18/03/2025